

ACTA RESOLUTIVA
No. 077-PLE-CNE-2025

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE LUNES 17
DE NOVIEMBRE DE 2025.**

CONSEJEROS PRESENTES:

Ing. Diana Atamaint Wamputsar
Ing. Enrique Pita García
Ing. José Cabrera Zurita
Ing. Esthela Acero Lanchimba
Dra. Elena Nájera Moreira

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

- 1° **Conocimiento** del Acta Resolutiva del Pleno del Consejo Nacional Electoral de la Sesión Ordinaria Nro. **076-PLE-CNE-2025** de martes 11 de noviembre de 2025;

- 2° **Conocimiento y resolución** del Informe Técnico de los Pedidos de Corrección y Nóminas Definitivas de los Colegios Electorales para

elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior; y,

- 3° **Conocimiento y resolución** de los informes jurídicos de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, respecto de los recursos de impugnación presentados.

TRATAMIENTO DEL PUNTO 1

El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocida el Acta Resolutiva del Pleno del Consejo Nacional Electoral de la Sesión Ordinaria Nro. **076-PLE-CNE-2025** de martes 11 de noviembre de 2025.

La doctora Elena Nájera Moreira, Consejera, solicita que, respecto del conocimiento del presente punto del orden del día, se transcriba la exposición realizada en la sesión ordinaria Nro. 112-PLE-CNE-2024, de 19 de diciembre de 2024, en la que hace referencia a la obligatoriedad de conocer y aprobar las actas anteriores de las sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 2

PLE-CNE-1-17-11-2025

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; y, doctora Elena Nájera Moreira, Consejera resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: (...) 4. Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley. (...)*”;
- Que el artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: “*Son funciones del Consejo Nacional Electoral: (...) 20. Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes; (...)*”;
- Que el artículo 5 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para Elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, establece: “**De la convocatoria.** - El Consejo Nacional Electoral realizará la convocatoria para la conformación de los colegios electorales para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, a través de los medios que el órgano electoral considere pertinentes. La convocatoria establecerá la modalidad de elección (presencial o virtual), y contendrá la nómina de los delegados que participarán en los colegios electorales, el lugar, fecha y hora en la que se realizará el registro para la acreditación e instalación de los colegios electorales, número de representantes a elegirse, requisitos que deberán cumplir las y los delegados; y, de ser necesario, toda información adicional que el Consejo Nacional Electoral estime pertinente para el eficaz desarrollo de los procesos. (...);”;
- Que el artículo 7 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para Elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, establece: **Petición de Corrección.** - Dentro del término de tres (3) días contados a partir de la convocatoria, se podrá realizar el pedido de corrección de la lista de los delegados convocados, si se considera que existe algún error en su conformación. La petición de corrección será presentada únicamente, si por subrogación temporal o definitiva otra persona está cumpliendo las funciones de quien fuera designado como delegado principal, al pedido se acompañará la documentación que pruebe la subrogación y la copia de la cédula de ciudadanía, documentos de respaldo que serán presentados en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, hasta las 17h00 del último día señalado en el término. Una vez presentadas las peticiones de corrección, la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral solicitará al Consejo de Educación Superior se pronuncie

sobre la petición de corrección, información que deberá ser remitida dentro del término de tres (3) días contados a partir de la solicitud realizada por el Consejo Nacional Electoral. El Pleno del Consejo Nacional Electoral en el término de tres (3) días, contados a partir del pronunciamiento del Consejo de Educación Superior sobre las peticiones de corrección, emitirá la resolución que corresponda, y publicará la nómina definitiva de los delegados y el colegio electoral por el que participarán, a través de los portales web del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de Educación Superior y de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. En caso de no haberse presentado peticiones de corrección, la nómina de los delegados que participarán en los colegios electorales publicada en la convocatoria realizada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral será considerada como la lista definitiva”;

- Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. **PLE-CNE-4-29-8-2025** de 29 de agosto de 2025, resolvió aprobar el Plan Operativo y el Calendario Electoral de los Colegios Electorales para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior;
- Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral a través de la Resolución Nro. **PLE-CNE-3-14-10-2025** de 14 de octubre de 2025, resolvió aprobar la actualización del Calendario Electoral de los Colegios Electorales para designar a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior;
- Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-1-29-10- 2025**, de 29 de octubre de 2025, resolvió aprobar el texto de la convocatoria con el siguiente contenido:
- “PRIMERO.** - A los delegados de las instituciones de educación superior públicas y particulares, a integrar los Colegios Electorales para elegir a los representantes de los profesores, estudiantes, rectores de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes, conservatorios superiores, servidores y trabajadores; y, universitarios y politécnicos del Ecuador a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.
- SEGUNDO.-** Conformación de los Colegios Electorales; representantes a elegir; y, fecha de la realización de cada Colegio Electoral. - Los Colegios Electorales para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior se realizarán bajo la modalidad virtual y se conformarán los siguientes Colegios Electorales:

- 1. Colegio electoral de profesores de las universidades y escuelas politécnicas particulares, en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos, a efectuarse el lunes 24 de noviembre de 2025, a las 09H00;*
- 2. Colegio electoral de estudiantes de las universidades públicas, en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos, a efectuarse el lunes 24 de noviembre de 2025, a las 14H00;*
- 3. Colegio electoral de estudiantes de las Escuelas Politécnicas Públicas, en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos, a efectuarse el martes 25 de noviembre de 2025, a las 09H00;*
- 4. Colegio electoral de estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares, en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos, a efectuarse el martes 25 de noviembre de 2025, a las 14H00;*
- 5. Colegio electoral de rectores de los Institutos Superiores Técnicos, en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos, a efectuarse el miércoles 26 de noviembre de 2025, a las 09H00;*
- 6. Colegio electoral de rectores de Institutos Superiores Tecnológicos, en el que se elegirán a dos representantes y sus alternos, a efectuarse el miércoles 26 de noviembre de 2025, a las 14h00;*
- 7. Colegio electoral de rectores de los Institutos Superiores Pedagógicos, en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos, a efectuarse el jueves 27 de noviembre de 2025, a las 09h00;*
- 8. Colegio electoral de rectores de los Institutos Superiores de Artes, en el que se elegirán a un (1) representante y su alterno, a efectuarse el jueves 27 de noviembre de 2025, a las 14h00;*
- 9. Colegio electoral de rectores de los Conservatorios Superiores, en el que se elegirán a un (1) representante y su alterno, a efectuarse el viernes 28 de noviembre de 2025, a las 09h00; y,*
- 10. Colegio electoral de servidores y trabajadores universitarios y politécnicos del Ecuador, en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos, a efectuarse el viernes 28 de noviembre de 2025, a las 14h00. (...).”;*

Que el ingeniero Wilson Hinojosa Troya, Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado, mediante Memorando Nro. CNE-CNTPE-2025-3521-M, de 2 de noviembre de 2025 remite a la Dirección Nacional de Procesos Electorales para trámite pertinente el Memorando Nro. CNE-SG-2025-6370-M de fecha 31 de octubre de 2025, suscrito por el Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc., Secretario General del Consejo Nacional Electoral, quien remite el Oficio S/N de 31 de octubre de 2025, suscrito por el Mgs. Abraham Mora Useche, Rector del Instituto Superior Tecnológico Kachariy, por medio del cual, en su parte pertinente señala lo

siguiente: “*Respondiendo a su Oficio Nro. CNE-SG-2025- 001296-OF, me permite manifestarle que el Ing. Santiago Celi Ortega, identificado con el número de cédula 1803106150 ya no ostenta el cargo de RECTOR del Instituto Superior Tecnológico Kachariy. El cargo de Rector ahora lo ocupa el Magister Abraham Mora Useche identificado con el número de cédula 1708216989, correo electrónico abraham.mora@itk.edu.ec. Esta es una valiosa información para la actualización de sus registros. Adjunto los documentos de validación*”;

Que el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante Oficio Nro. CNE-SG-2025-6163-OF, de 7 de noviembre de 2025, dirigido al Dr. Pablo Beltrán Ayala, Presidente del Consejo de Educación Superior, en su parte pertinente indica: “*(...) en atención al cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 7 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, me permito solicitar su pronunciamiento sobre la petición de corrección ingresada por el Mgs. Abraham Mora Useche, Rector del Instituto Superior Tecnológico Kachariy, para lo cual remito adjunto los documentos ingresados (...)*”;

Que el doctor Pablo Beltrán Ayala, Presidente del Consejo de Educación Superior, mediante Oficio Nro. CES-CES-2025-0863-CO, de 12 de noviembre de 2025, dirigido al Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc., Secretario General del Consejo Nacional Electoral, en su parte pertinente indica: “*(...) Con base en el pedido anterior me permito informar la información (sic) registrada por parte del Instituto Superior Tecnológico Kachariy:*

*Rector: Abraham Mora Useche
Correo electrónico: abraham.mora@itk.edu.ec
Cédula: 1708216989
Sexo: Masculino
Teléfono: 0995907009*”;

Que del análisis del Informe Técnico de los Pedidos de Corrección y Nóminas Definitivas de los Colegios Electorales para elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior de 17 de noviembre de 2025, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales; y, el Director Nacional de Procesos Electorales, Encargado, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2025-3761-M y su alcance Nro. CNE-CNTPE-2025-3762-M de 16 y 17 de noviembre de 2025, se desprende: “*Mediante Memorando Nro. CNE-CNTPE-2025-3521-M, de 2 de noviembre de 2025 enviado*

por el Ing. Wilson Hinojosa Troya, Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado, mediante el cual remite a la Dirección Nacional de Procesos Electorales para trámite pertinente el Memorando Nro. CNE-SG-2025-6370-M de fecha 31 de octubre de 2025, suscrito por el Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc., Secretario General del Consejo Nacional Electoral, quien remite el Oficio S/N de 31 de octubre de 2025, suscrito por el Mgs. Abraham Mora Useche, Rector del Instituto Superior Tecnológico Kachariy, por medio del cual solicita una petición de corrección.

Argumentación del peticionario

El Mgs. Abraham Mora Useche, en su calidad de Rector del Instituto Superior Tecnológico Kachariy, mediante Oficio S/N de 31 de octubre de 2025, presentó una petición de corrección a la nómina de delegados a los colegios electorales que consta en la Resolución Nro. PLE-CNE-1-29-10-2025, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, el 29 de octubre de 2025, manifestando lo siguiente: “(...) Respondiendo a su Oficio Nro. CNE-SG-2025-001296-OF, me permito manifestarle que el Ing. Santiago Celi Ortega, identificado con el número de cédula 1803106150 ya no ostenta el cargo de RECTOR del Instituto Superior Tecnológico Kachariy.

El cargo de Rector ahora lo ocupa el Magister Abraham Mora Useche identificado con el número de cédula 1708216989, correo electrónico abraham.mora@itk.edu.ec

Esta es una valiosa información para la actualización de sus registros. Adjunto los documentos de validación.”

Análisis

La Presidenta del Consejo Nacional Electoral, a través de Oficio Nro. CNE-PRE-2025-0445-OF, de 21 de octubre de 2025, solicitó al Dr. Pablo Beltrán Ayala, Presidente del Consejo de Educación Superior, la nómina de los delegados por cada una de las instituciones de educación superior que participarán en los colegios electorales para designar a los representantes ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

El Dr. Pablo Beltrán Ayala, Presidente del Consejo de Educación Superior, Oficio No. CES-CES-2025-0823-CO de 23 de octubre de 2025, remite a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral la nómina de delegados de las instituciones de educación superior, en el cual señaló lo siguiente: “(...) me permito remitir la información requerida, misma que ha sido entregada por las instituciones de educación superior, en los formatos establecidos (considerando

información de contacto, número de cédula o pasaporte) y conforme a la actualización del Calendario Electoral.

Adicionalmente, me permito informar que, en lo que respecta a la nómina de rectores de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y de los conservatorios superiores, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, dichos rectores no cuentan con alternos, por lo que se debe considerar únicamente al principal (...).

Con las nóminas remitidas por el Consejo de Educación Superior, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-29-10-2025, de 29 de octubre de 2025, resolvió convocar a los delegados de las instituciones de educación superior públicas y particulares, a integrar los Colegios Electorales para elegir a los representantes de los profesores, estudiantes, rectores de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes, conservatorios superiores, servidores y trabajadores; y, universitarios y politécnicos del Ecuador a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

En este sentido, una vez que fue notificada la resolución anteriormente citada, mediante Oficio S/N de 31 de octubre de 2025, el Mgs. Abraham Mora Useche, en su calidad de Rector del Instituto Superior Tecnológico Kachariy, presentó una petición de corrección a la nómina de delegados a los colegios electorales.

Al respecto, la petición fue presentada dentro del término establecido en el cuarto numeral de la convocatoria, y en el artículo 7 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para Elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

Por lo que, con Oficio Nro. CNE-SG-2025-6163-OF, de 7 de noviembre de 2025, el Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc., Secretario General del Consejo Nacional Electoral solicitó al Dr. Pablo Beltrán Ayala, Presidente del Consejo de Educación Superior, el pronunciamiento sobre la petición de corrección ingresada por el Mgs. Abraham Mora Useche, Rector del Instituto Superior Tecnológico Kachariy.

El Dr. Pablo Beltrán Ayala, Presidente del Consejo de Educación Superior, mediante Oficio Nro. CES-CES-2025-0863-CO, de 12 de noviembre de 2025, en su parte pertinente indica: “(...) Con base en el pedido anterior me permito informar la información (sic) registrada por parte del Instituto Superior Tecnológico Kachariy:

*Rector: Abraham Mora Useche
Correo electrónico: abraham.mora@itk.edu.ec
Cédula: 1708216989
Sexo: Masculino
Teléfono: 0995907009"*

En este sentido se procede a realizar el cambio correspondiente de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	NO. CÉDULA	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO KACHARIY	MORA USECHE ABRAHAM	1708216989	abraham.mora@itk.edu.ec

(...);

Que con Informe Técnico de los Pedidos de Corrección y Nóminas Definitivas de los Colegios Electorales para elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior de 17 de noviembre de 2025, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales; y, el Director Nacional de Procesos Electorales, Encargado, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2025-3761-M y su alcance Nro. CNE-CNTPE-2025-3762-M de 16 y 17 de noviembre de 2025, da a conocer: **"CONCLUSIÓN: Del análisis realizado a la solicitud suscrita por el Mgs. Abraham Mora Useche, en su calidad de Rector del Instituto Superior Tecnológico Kachariy, se ha verificado que fue presentada dentro del término establecido en el acápite cuarto de la convocatoria aprobada mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-29-10-2025, y en el artículo 7 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para Elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior; y, se ha determinado que existe un error en la nómina de los Rectores de Institutos Superiores Tecnológicos en funciones, que conformarán dicho colegio electoral, el cual debe ser sustituido; por lo tanto, es pertinente la corrección en dicha nómina con la finalidad de llevar a cabo los Colegios Electorales para elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior. y, de esta manera, dar cumplimiento con lo determinado en el artículo 188 de la Ley Orgánica de Educación Superior. RECOMENDACIONES: ACEPTAR la petición de corrección presentada por el Mgs. Abraham Mora Useche, a la nómina de Rectores de Institutos Superiores Tecnológicos que consta en la Resolución Nro. PLE-CNE-1-29-10-2025, del Pleno del Consejo Nacional Electoral de 29 de octubre de 2025, por cuanto ha demostrado que se encuentra en pleno ejercicio**

*de las funciones en calidad de Rector del Instituto Superior Tecnológico Kachariy. **APROBAR** las nóminas definitivas para realizar los colegios electorales y Elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, de conformidad con los Anexos adjuntos al presente.”;*

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 077-PLE-CNE-2025**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la petición de corrección presentada por el magister Abraham Mora Useche, a la nómina de Rectores de Institutos Superiores Tecnológicos que consta en la Resolución Nro. PLE-CNE-1-29-10-2025, del Pleno del Consejo Nacional Electoral de 29 de octubre de 2025, por cuanto ha demostrado que se encuentra en pleno ejercicio de las funciones en calidad de Rector del Instituto Superior Tecnológico Kachariy.

Artículo 2.- APROBAR las nóminas definitivas para realizar los colegios electorales y elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, de conformidad con los anexos adjuntos a la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL.- El señor Secretario General hará conocer esta resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales, al peticionario magister Abraham Mora Useche, en calidad de rector del Instituto Superior Tecnológico Kachariy, en el correo electrónico: abraham.mora@itk.edu.ec; al Consejo de Educación Superior CES; y, Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT; en los correos electrónicos correspondientes; así como las nóminas definitivas de miembros de los colegios electorales, para elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, las cuáles serán publicadas en la página web institucional del Consejo Nacional Electoral, Consejo de Educación Superior CES; y, Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 077-PLE-CNE-2025**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cinco.- Lo Certifico.

ANEXOS

1. NÓMINA DE LOS PROFESORES DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PARTICULARES

No	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NRO. CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL	TIPO DE DELEGADO (PRINCIPAL O ALTERNO)
1	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	1703864296	MERCHAN FOSSATI MARIANO LUIGI ALFONSO	mmerchanf@puce.edu.ec	secgeneral@puce.edu.ec	PRINCIPAL
2	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	1710744903	SARMIENTO SARMIENTO NELLY GUADALUPE	nsarmientos@puce.edu.ec	secgeneral@puce.edu.ec	ALTERNO
3	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL (UCSG)	0916155112	VELOZ ARCE ALONSO EDUARDO	alonso.veloz@cu.ucsg.edu.ec	alonsoveloz3010@hotmail.com	PRINCIPAL
4	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL (UCSG)	0912289212	MOLINEROS TOAZA MARICRUZ DEL ROCIO	maricruz.molineros@cu.ucsg.edu.ec	mari71mol@hotmail.com	ALTERNO
5	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA	0301183539	SOLIS MUÑOZ JUAN BAUTISTA	jbsolizm@ucacu.edu.ec	solizjuan1972@gmail.com	PRINCIPAL
6	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA	1709043085	ZAMBRANO GARCES ROSA MARIA	rmzambranog@ucacue.edu.ec	rmzg_@hotmail.com	ALTERNO
7	UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL	0912171014	AROCA CLAVIJO JESSICA JULIETA	jarocac@ulvr.edu.ec	jarocacla@hotmail.com	PRINCIPAL
8	UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL	0916201569	HERRERA VALENCIA JULY ROXANA	jherrerav@ulvr.edu.ec	civilaica2012@gmail.com	ALTERNO

9	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	0702654724	TOLEDO MACAS RONALD KLEINER	rktoledo@utpl.edu.ec	ronaldtoleodom@gmail.com	PRINCIPAL
10	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	1103216105	TORRES GUTIERREZ TANIA PAOLA	tptorres@utpl.edu.ec	taniatorresg u@gmail.co m	ALTERNO
11	UNIVERSIDAD UTE	1717059776	BENALCAZAR JARRIN MARIA MAGDALENA	mariam.benalc azar@ute.edu.e c	maribenalca zar92@gmail.com	PRINCIPAL
12	UNIVERSIDAD UTE	2100837133	SANTOS TAPIA FAUSTO DANIEL	spfd1027072@ute.edu.ec	daniel_6646 @outlook.co m	ALTERNO
13	UNIVERSIDAD DEL AZUAY	0101446912	MALO DONOSO JUAN CARLOS	jmalo@uazuay.edu.ec	jmalo@uazu ay.edu.ecc	PRINCIPAL
14	UNIVERSIDAD DEL AZUAY	0104152293	GONZALEZ CALLE MARIA JOSE	mgonzalez@uaz uay.edu.ec	mgonzalez@uazuay.edu.ecc	ALTERNO
15	UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK	1757174436	GALLAR PEREZ YAMIRLIS	yamirlis.gallar@uisek.edu.ec	ygallarperez 72@gmail.co m	PRINCIPAL
16	UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK	1717664971	MOLINA OSEJOS JAIME VINICIO	jaime.molina@uisek.edu.ec	jimmymolin a60@gmail.com	ALTERNO
17	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO - UEES	0916021066	MORAN MONTALVO CHRISTIAN OSWALDO	cmoranm@uees.edu.ec	chrismoran 78@hotmail.com	PRINCIPAL
18	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO - UEES	0909989626	HIDALGO MOLINA MARIA DANIELA	mdhidalgo@uees.edu.ec	danielahidal gomolina@g mail.com	ALTERNO
19	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	1714919824	SEMPERTEGUI ROMO MARIA CRISTINA	cristina.sem pertegui@udla.edu.ec	cristina.sem pertegui@ud la.edu.ec	PRINCIPAL
20	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	1704716248	OVIEDO TORRES GALO XAVIER	xavier.oviedo@udla.edu.ec	xavier.ovied o@udla.edu.ec	ALTERNO
21	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR (UIDE)	1003024641	VIZCAINO IMACAÑA FERNANDA PAULINA	pvizcaino@uide.edu.ec	paulina_vizc aino@hotmail.com	PRINCIPAL

22	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR (UIDE)	0913478913	WRIGHT GARZON MARIA ROSA	mawrightga@uide.edu.ec	mariarosawrighth@hotmail.com	ALTERNO
23	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES "UNIANDES"	0702604901	MERINO SANCHEZ WILSON YOVANNY	direccionpuyo@uniandes.edu.ec	pg.docentewms@uniandes.edu.ec	PRINCIPAL
24	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES "UNIANDES"	1804152260	VINUEZA ARROYO GIOVANNA FERNANDA	ua.giovannavineza@uniandes.edu.ec	giovafernanda1986@gmail.com	ALTERNO
25	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA	1757940133	DIAZ PEREZ YOSMEL	yosmeldiaz@uti.edu.ec	yosmeldiaz@gmail.com	PRINCIPAL
26	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA	1803187739	NUÑEZ NARANJO ARACELLY FERNANDA	fernandanunez@uti.edu.ec	fernandanunez@gmail.com	ALTERNO
27	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL	0911101434	CONFORME SALAZAR MERCEDES CLEMENCIA	mconforme@uteg.edu.ec	mercedes.conforme@gmail.com	PRINCIPAL
28	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL	0964362339	CARRASQUERO FERRER SEDOLFO JOSE	scarrasquero@uteg.edu.ec	sedolfocarrasquero@gmail.com	ALTERNO
29	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL	0502206907	SALAZAR JACOME MARTHA ELIZABETH	msalazar@uisrael.edu.ec	e0502206907@uisrael.edu.ec	PRINCIPAL
30	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL	1709834483	VERGELIN ALMEIDA JOSE ALEJANDRO	jvergelin@uisrael.edu.ec	asistente_rectorado@uisrael.edu.ec	ALTERNO
31	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES TURÍSTICAS	1707043954	ZHUNIO ARMAS NILO BLADIMIR	nzhunio@udet.edu.ec	zhunioarmas@gmail.com	PRINCIPAL
32	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES TURÍSTICAS	1756780639	VEGA HERNANDEZ ORISVEL	ovega@udet.edu.ec	orisvelvega@gmail.com	ALTERNO
33	UNIVERSIDAD DE OTAVALO	1711270304	GARCIA AYALA DARWIN PATRICIO	dgarcia@uotavalo.edu.ec	dpgarcia77@gmail.com	PRINCIPAL
34	UNIVERSIDAD DE OTAVALO	1002493300	MENDEZ VINUEZA SARA	smendez@uotavalo.edu.ec	sarita_ssmv@hotmail.co	ALTERNO

			SORAYA		m	
35	UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	1309093126	ARTEAGA COELLO HELEN SOFIA	hsarteaga@san gregorio.edu.ec	hsac3181@ hotmail.com	PRINCIPAL
36	UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	1309687679	MUÑOZ MENDOZA LUIS DANIEL	ldmunoz@sangr egorio.edu.ec	danmu19@h otmail.com	ALTERNO
37	UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS	1703982825	VEGA JIMENEZ EUGENIA CRISTINA	cristinav@uhem isferios.edu.ec	kittynita@ya hoo.com	PRINCIPAL
38	UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS	0102327038	VILLARREAL SATAMA FREDDY LENIN	leninv@uhemisf erios.edu.ec	lencf1@hot mail.com	ALTERNO
39	UNIVERSIDAD DEL RÍO-UDR	1707283980	ANDRADE JAUREGUI BRIGITTE OLGA	secretaria.recto rado@udr.edu.e c	bandradej@ udr.edu.ec	PRINCIPAL
40	UNIVERSIDAD DEL RÍO-UDR	0924999741	PARODI HERRERA FRANCISCO ANTONIO	decano.postgra do@udr.edu.ec	fparodih@ud r.edu.ec	ALTERNO
41	UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR	0960185775	ALFONSO CAVEDA DUNIESKY	dalfonsoc@ube. edu.ec	dalfonsoc@u be.edu.ec	PRINCIPAL
42	UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR	0962569737	MARTINEZ PEREZ ODETTE	odettemartinez p@ube.edu.ec	odettemarti nezp@ube.e du.ec	ALTERNO
43	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR	1721991543	ZURITA RIOS ROBERTO CARLOS	rzurita@unibe.e du.ec	robertorios1 994@gmail.c om	PRINCIPAL
44	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR	1720218922	COELLO JACOME CARLOS DAVID	ccoello@unibe.e du.ec	carlosdavidc j89@hotmail .com	ALTERNO
45	UNIVERSIDAD METROPOLITANA	0909644585	ORDEÑANA SIERRA TATIANA PATRICIA	pordenana@um et.edu.ec	pordenana@ umet.edu.ec	PRINCIPAL
46	UNIVERSIDAD METROPOLITANA	1756834154	LAFITA FROMETA ROELBIS	rflafita@umet.e du.ec	rflafita@ume t.edu.ec	ALTERNO

2. NÓMINA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS}

No.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NRO. CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL	TIPO DE DELEGADO (PRINCIPAL O ALTERNO)
1	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	0953947108	PEREZ JURADO MEURY MALENA	meury.perezjur@ug.edu.ec	meurymalen a@gmail.co m	PRINCIPAL
2	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	0941713620	LOPEZ MUÑIZ ANGEL GABRIEL	angel.lopezmu@ug.edu.ec	anyelito2002 @gmail.com	ALTERNO
3	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1150009486	ORTEGA SAMANIEGO ALVARO JOSUE	alvaro.ortega@unl.edu.ec	alvarojosueo rtega@gmail.com	PRINCIPAL
4	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1150017349	BARRAZUETA ALVAREZ MARIASOL	mariasol.barrazueta@unl.edu.ec	mariasolba@gmail.com	ALTERNO
5	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO	1850990613	IZURIETA CEVALLOS ANGIE MICHAELA	aizurieta0613@uta.edu.ec	angyizurieta 18@gmail.com	PRINCIPAL
6	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO	1850282292	SANGOQUIZA SUASNAVAS JUSTIN ANDRES	jsangoquiza2292@uta.edu.ec	jefeghost300 @gmail.com	ALTERNO
7	UNIVERSIDAD TÉCNICA "LUIS VARGAS TORRES" DE ESMERALDAS (UTLVTE)	0803387224	QUIÑONEZ GOMEZ ALEXANDER DE JESUS	alexander.quinonez.gomez@utelvt.edu.ec	alecs4nder@gmail.com	PRINCIPAL
8	UNIVERSIDAD TÉCNICA "LUIS VARGAS TORRES" DE ESMERALDAS (UTLVTE)	0803599828	MERCADO RODRIGUEZ CARMEN	carmen.mercado.rodriguez@utelvt.edu.ec	cm532042@gmail.com	ALTERNO
9	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO	1207918135	BUSTAMANTE ORVE JOHNNY RAUL	jbustamanteo@fcjs.e.utb.edu.ec	jhonnybustamant30s@hotmail.com	ALTERNO
10	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO	1207306000	CARRERA BAJAÑA BRITHANY NICOL	bcarrerab@fcs.utb.edu.ec	brithanynicolcarrerab@mail.com	PRINCIPAL

11	UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO	1250270756	AUCATOMA CELORIO JHINSON STALYN	jaucatomac@uteq.edu.ec	jhinsonauca.toma@gmail.com	PRINCIPAL
12	UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO	2300266463	ORELLANA TORO DAMARIS NAYELI	dorellanat@uteq.edu.ec	nayelindama2003@gmail.com	ALTERNA
13	UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE	0402010771	REVELO CHICAIZA HARLEY MAURICIO	hmreveloc@utn.edu.ec	mharley2002@gmail.com	PRINCIPAL
14	UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE	1004769327	SEVILLA ERAZO MELANY MASCIEL	mmsevillae@utn.edu.ec	mascielsevilla@gmail.com	ALTERNO
15	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR	0605619881	ABARCA OROZCO ALEXIS JHORDANO	aabarca@mails.ub.edu.ec	alexisabarca99@gmail.com	PRINCIPAL
16	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR	0603960626	MANTILLA CHIMBOLEMA MELANY TATIANA	memantilla@mails.com.ec	mtmantilla18@gmail.com	ALTERNO
17	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	0605529783	CHAVEZ GARCIA TOMAS SEBASTIAN	tomass.chavez@unach.edu.ec	chaveztomas588@gmail.com	PRINCIPAL
18	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	0605742055	HIDALGO VILLALOBOS MELANY STEFANIA	melany.hidalgo@unach.edu.ec	melanyhidalgo299@gmail.com	ALTERNO
19	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	0504712647	SOLORZANO CADENA ANDY DAVID	andy.solorzano2647@utc.edu.ec	andy_solorzano050@hotmail.com	PRINCIPAL
20	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	1804927760	SALAZAR VILLAFUERTE LADY BELEN	lady.salazar7760@utc.edu.ec	ladybsalazar@gmail.com	ALTERNO
21	UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR	1712311065	GRANIZO HARO ASDRUBAL HOMERO	asdrubal.granizo@uasb.edu.ec	asdrubalcsge@hotmail.com	PRINCIPAL
22	UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR	1308097888	ALCIVAR PINTO MARIA DEL PILAR	maria.alcivar@uasb.edu.ec	alcivarmaria.delpilar@gmail.com	ALTERNO

23	UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA - UPSE	2450356841	SORIANO MORA SANYI THALIA	sanyi.sorianomora6841@upse.edu.ec	reichelsorian06@gmail.com	PRINCIPAL
24	UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA - UPSE	2400250045	HERMENEJILD O PLAZA PETER STALIN	peter.hermenejildo Plaza0045@upse.edu.ec	stalinplaza93@gmail.com	ALTERNO
25	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	0956836456	ALVARADO ARDILES JESSENIA ALEJANDRA	jalvaradoa@unemi.edu.ec	jtenorioa@unemi.edu.ec	PRINCIPAL
26	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	0942385147	ANGUISACA MENDEZ ADRIAN FERNANDO	aanguisacam@unemi.edu.ec	aadrianfernando1@gmail.com	ALTERNO
27	UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ	0942991464	DOMO PILAY ARIEL JOSUÉ	domo-ariel1464@unesum.edu.ec	domo-ariel1464@unesum.edu.ec	PRINCIPAL
28	UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ	1314230564	LOPEZ PEREZ LITZY FABIANA	lopez-litzy0564@unesum.edu.ec	litzyfabianalopezperez04@gmail.com	ALTERNO
29	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, FLACSO	0150353936	BECERRA PEÑA ANA CRISTINA	cbecerrafl@flacso.edu.ec	anicrisbp@mail.com	PRINCIPAL
30	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, FLACSO	BC797316	PULIDO RUIZ SANTIAGO	spulidor@ut.edu.co	direccion@flacso.edu.ec	ALTERNO
31	UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA	2200225064	CUVIÑA RIVERA ALEXANDER IVAN	ai.cuvinar@uea.edu.ec	alexcuvinar7@gmail.com	PRINCIPAL
32	UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA	1755697446	LOPEZ ALMEIDA CAMILLE NAOMI	cn.lopeza@uea.edu.ec	lopez.camille.2002@gmail.com	ALTERNO

33	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI	1751458991	PEÑA CHARIGUAMAN JEFERSON MISAEEL	jeferson.pena@uaw.edu.ec	rectorado@uaw.edu.ec	PRINCIPAL
34	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI	0650323256	MAZALEMA MANYA MYRIAM ALEXANDRA	myriam.mazalema@uaw.edu.ed	rectorado@uaw.edu.ec	ALTERNO
35	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI	1726618976	CERON CARRERA HERNAN DARIO	hernan.ceron@upe.edu.ec	cerondario@hotmail.com	PRINCIPAL
36	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI	0401989769	CUASAPAZ AREVALO BRICELDA ARACELLY	bricelda.cuasapaz@upec.edu.ec	bricy-cuasa55@hotmail.com	ALTERNO
37	UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM	1600740201	SANCHEZ CARDENAS ELAINE FRANSUA	elaine.sanchez@est.ikiam.edu.ec	elainesanchez2003@gmail.com	PRINCIPAL
38	UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM	0350161337	MAINATO QUIZHPILEMA EDISON JUAN	edison.mainato31@gmail.com	edison.mainato31@gmail.com	ALTERNO
39	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (UARTES)	2450908179	CUMBA GUERRERO RICHARD ANIBAL	richard.cumba@uartes.edu.ec	richardcumbaguerrero414@gmail.com	PRINCIPAL
40	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (UARTES)	0955577945	ABAD PITA ANDREA VERONICA	andrea.abad@uartes.edu.ec	victorydrexian@gmail.com	ALTERNO
41	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN	0302490594	DELEG QUISHPI JONNATHAN IVAN	jideleg@unae.edu.ec	jonnathand0907@gmail.com	PRINCIPAL
42	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN	0104435870	GUAMAN GUAMAN MARIA BELEN	mbguaman2@unae.edu.ec	m.belenguaman@gmail.com	ALTERNO

43	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ	1315534535	ROMERO SOLORIZANO CARLOS ANTONIO	cromero4535@utm.edu.ec	carlosromero030631@outlook.com	PRINCIPAL
44	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ	1351668361	ZAMBRANO VELASQUEZ FANY ANAHI	fzambrano8361@utm.edu.ec	zambranofany914@gmail.com	ALTERNO

3. NÓMINA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS

No.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NRO. CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL	TIPO DE DELEGADO (PRINCIPAL O ALTERNO)
1	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO	0502977218	LEMA YUGCHA YAJAIRA LIZBETH	yajaira.lema@espoch.edu.ec	lizs.lema17@gmail.com	PRINCIPAL
2	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO	0504377201	CANDELEJO ROMERO ENRIQUE ALEJANDRO	enrique.candelejo@espoch.edu.ec	alejandr-candeleo@hotmai.com	ALTERNO
3	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	0951855972	RIZZO VERA GABRIELA JOHANNA	gjrizzo@espol.edu.ec	rizzogabriela1@gmail.com	PRINCIPAL
4	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	0955615059	THOME MORALES JEAN CARLOS	jcthome@espol.edu.ec	pitonejo@hotmail.com	ALTERNO

4. NÓMINA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PARTICULARES

No	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NRO. CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL	TIPO DE DELEGADO (PRINCIPAL O ALTERNO)
1	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE	0350008785	CALLE SUMBA	pamela.calle.85@est.ucacue.ed	callesumbapamelaestefania@g	ALTERNO

	CUENCA		PAMELA ESTEFANIA	u.ec	mail.com	
2	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA	0350244315	PIÑA ROBLES MAYDELE PRISCILA	maydele.pina.15@est.ucacue.edu.ec	maydelen923@gmail.com	PRINCIPAL
3	UNIVERSIDAD DEL AZUAY	0107599607	CORTEZ AUCAPÍNA ANDRES SEBASTIAN	cortez.andres@es.uazuay.edu.ec	andrescortez35@gmail.com	ALTERNO
4	UNIVERSIDAD DEL AZUAY	0150679314	PERALTA LOVATO DANIELA SABINA	daniela.peralta@es.uazuay.edu.ec	danny12pera@hotmail.com	PRINCIPAL
5	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL (UCSG)	1729023786	TOMALA ELAO ELENA ALESSIA	elena.tomala01@cu.ucsg.edu.ec	etomala992@gmail.com	ALTERNO
6	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL (UCSG)	0925769549	SANCHEZ MATA SANTIAGO JOAQUIN	santiago.sanchez@cu.ucsg.edu.ec	santiago.sanchezmata@gmail.com	PRINCIPAL
7	UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL	0951505973	HURTADO AVILES MARIA GABRIELA	mhurtadoa@ulvr.edu.ec	magabrielahurtao@gmail.com	ALTERNO
8	UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL	0954187266	CHOEZ LINO JHONN JUAN	jchoezlin@ulvr.edu.ec	jhonnchoezlino777@gmail.com	PRINCIPAL
9	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO - UEEES	0926547050	SANTOS ZAMBRANO ELISA MARIA	elisa.santos@uees.edu.ec	elisafz2907@gmail.com	ALTERNO
10	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO - UEEES	0951731280	OBANDO VARGAS JULIANA MARISOL	juobando@uees.edu.ec	juobandovargas@gmail.com	PRINCIPAL
11	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL	0927805705	LARREA NUGRA MELINA VALERIA	mlarrea@uteg.edu.ec	valeriarreya48@gmail.com	ALTERNO
12	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL	0952107787	AGUSTO ZAMBRANO JOSSELYN MICHELL	jagusto.est@ute.edu.ec	josy4kiara@hotmail.com	PRINCIPAL

13	UNIVERSIDAD DEL RÍO-UDR	0931518849	MACHUCA LOPEZ JUAN DIEGO	estudiante.csg@udr.edu.ec	jmachucal@udr.edu.ec	PRINCIPAL
14	UNIVERSIDAD DEL RÍO-UDR	0931679450	CAICEDO TITUSUNTA REBECA MARIBEL	operaciones@udr.edu.ec	rcaicedot@udr.edu.ec	ALTERNO
15	UNIVERSIDAD DE OTAVALO	1755892930	MANTILLA ANDRADE MATHIAS ALEXANDER	e_mamantilla@uotavallo.edu.ec	info@uotavallo.edu.ec	PRINCIPAL
16	UNIVERSIDAD DE OTAVALO	1005070725	ARELLANO PASTILLO JUSTINI MELL	e_jmarellano@uotavallo.edu.ec	mely11072003@gmail.com	ALTERNO
17	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	1105664047	TAPIA FIGUEROA CHARLY RICARDO	crtapia3@utpl.edu.ec	charlytf2018@gmail.com	ALTERNO
18	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	1726722307	ALVAREZ AGUIRRE SAMANTHA CHRISTINA	scalvarez3@utpl.edu.ec	samita96cris@gmail.com	PRINCIPAL
19	UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	1313244376	TORO PONCE KLEIRE STEPHANY	e.kstoro@sangregrorio.edu.ec	kleiretoro03@gmail.com	PRINCIPAL
20	UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	1313834614	HUERTA PINCAY JONATH ALEJANDRO	e.jahuerta@sangregrorio.edu.ec	asociacion_estudiantes@sangregrorio.edu.ec	ALTERNO
21	UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK	1714166384	ESPINEL VALLEJO MILTON RODRIGO	milton.espinel@uisek.edu.ec	roesva@icloud.com	ALTERNO
22	UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK	1722259916	ROSERO MC INTYRE EMILIA VICTORIA	emilia.rosero@uisek.edu.ec	emilia.rosero23@gmail.com	PRINCIPAL
23	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR (UIDE)	1719933028	RIZZO ORMAZA ESTEBAN RICARDO	esrizzo@uide.edu.ec	esteban.rizzo11@gmail.com	PRINCIPAL
24	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR (UIDE)	1727640185	SANCHEZ GONZALEZ ELIANA VALENTINA	elsanchezgo@uide.edu.ec	seli65757@gmail.com	ALTERNO
25	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	1723257034	DONOSO YCAZA ALEGRIA	alegria.donoso.ycaza@udla.edu.ec	alegria.donoso.ycaza@udla.edu.ec	PRINCIPAL

26	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	1724377534	ZAMBRANO CUZCO JONATAN GABRIEL	jonatan.zambra no@udla.edu.ec	jonatan.zambra no@udla.edu.ec	ALTERNO
27	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL	1725253973	FLORES GUERRERO ALVARO BENJAMIN	e1725253973@uisrael.edu.ec	abflores19@hotmail.com	PRINCIPAL
28	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL	1751144906	HERRERA LEGARDA JESSICA BELEN	jessy.herrera159@gmail.com	e1751144906@uisrael.edu.ec	ALTERNO
29	UNIVERSIDAD UTE	1718537861	FREIRE TIPAN KEVIN OMAR	kevin.freire@ute.edu.ec	kevint2000@hotmail.com	ALTERNO
30	UNIVERSIDAD UTE	1726662958	ALBAN BURNEO SAMANTHA DE LOS ANGELES	samantha.alban@ute.edu.ec	samitaalbu@gmail.com	PRINCIPAL
31	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES "UNIANDES"	1723396659	MONCAYO SOLORIZANO DAVID ARMANDO	davidams59@uniandes.edu.ec	davidmoncayod sms@outlook.com	PRINCIPAL
32	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES "UNIANDES"	2350831109	TAPIA MIRANDA MAYERLY JAQUELINE	tapiamj09@uni andes.edu.ec	mayerta_2002@hotmail.com	ALTERNO
33	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA	1600891566	ESPÍN MEJÍA KEILLY MABEL	kespin4@indoa merica.edu.ec	keillyespina@gmail.com	PRINCIPAL
34	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA	1758308561	CARRIÓN IZA SEBASTIÁN ALEJANDRO	scarrion2@indo america.edu.ec	scarrion2@uti.e du.ec	ALTERNO
35	UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR	0914468830	ZUÑIGA DELGADO MIREYA STEFANIA	msszunigad_a@ube.edu.ec	szuniga84@hotmail.com	PRINCIPAL
36	UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR	0920104551	GUILLEN VERA TERESA DE JESÚS	tdguillenv@ube.edu.ec	teresaguillen26@hotmail.com	ALTERNO
37	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR	0202184917	JACOME ARBOLEDA PIETRO	pjacomea@est.unibe.edu.ec	pietrojacome@mail.com	PRINCIPAL

			PAOLO			
38	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR	1752565422	MONTUFAR SANDOVAL TAMIA ALEJANDRA	tmontufars@est .unibe.edu.ec	tamiamontufar 620@gmail.com	ALTERNO
39	UNIVERSIDAD METROPOLITANA	1208298180	VILLAMAR CABALLERO JOSMAR CECILIA	josmar.villamar @est.umet.edu. ec	josmar.villamar @est.umet.edu. ec	PRINCIPAL
40	UNIVERSIDAD METROPOLITANA	1713621397	CAJAS SAENZ EDWIN PAUL	edwin.cajas@est .umet.edu.ec	edwin.cajas@es t.umet.edu.ec	ALTERNO

5. NÓMINA DE LOS RECTORES DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES TÉCNICOS

No	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NRO. CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL	TIPO DE DELEGADO (PRINCIPAL O ALTERNO)
1	INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO AMERICANO	1711138196	WHITMAN BRITO JAMES ALEXANDER	rectorado@ista.edu.ec	jwhitman@ista.edu.ec	PRINCIPAL

6. NÓMINA DE LOS RECTORES DE INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS

No	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NRO. CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL	TIPO DE DELEGADO (PRINCIPAL O ALTERNO)
1	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA "IMC"	1704012937	MOLINA CORDOVEZ ESTEBAN	imcinstituto7@ gmail.com	emolinac@mac .com	PRINCIPAL

2	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL ALEMÁN-IIIDEA	1715883813	RUIZ VILLAFUERTE OLIVIA DEL ROCÍO	oruiz@iidea.edu.ec	juridico@iidea.edu.ec	PRINCIPAL
3	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO KRUGER TEK	1103775472	TRELLES ORDÓÑEZ DANIELA ALEXANDRA	dtrelles@kix.edu.ec	jordanifenari@gmail.com	PRINCIPAL
4	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CENTRO LATINOAMERICANO DE INTELIGENCIA COLECTIVA ESQUEL (ESQUEL CLIC)	1710456193	SALAZAR ESTACIO HUMBERTO ALEXANDER	bsalazar@esquel.org.ec	humbertoalazarr@gmail.com	PRINCIPAL
5	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO D. E. ZAMORA	1103176846	JIMENEZ ROMERO KATY ALEXANDRA	katyalexaji@hotmail.com	katyalexaji@hotmail.com	PRINCIPAL
6	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO MENNTUN "ISTME"	1801624022	LOPEZ LOAYZA VERONICA CRISTINA	istmenntun@gmail.com	istmenntun@gmail.com	PRINCIPAL
7	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO INTERNACIONAL "SAN LUIS" (ITSAL)	0601270655	COLOMA GAIBOR LUIS HERNÁN	itsalecuador@gmail.com	itsalecuador@gmail.com	PRINCIPAL

8	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UPECU	1706508890	JARA CERON GLADYS CRISTINA	gladysjara@up ecu.edu.ec	notificaciones @upecu.edu.ec	PRINCIPAL
9	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLITÉCNICA DEL ECUADOR - POLITEC	1713886107	MONTEROS BARRAGAN MARCELO ANDRES	istpolitecnica@ gmail.com	marcelomonter os30@gmail.co m	PRINCIPAL
10	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EL QUINDE INSTEQ	1706722715	VILLAVICENCI O AGUILAR PATRICIO FERNANDO	patriciofvillavic encioa@insteq. edu.ec	pfva2010@yahoo.com	PRINCIPAL
11	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN, CULTURA Y ARTES LIBERALES "IICAL"	0910836576	CAICEDO CASTILLO APARICIO EDUARDO	aparicio.caiced o@ical.edu.ec	coordinacion@ ical.edu.ec	PRINCIPAL
12	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CUMANDÁ	1717491052	CALDERON ANDRADE GEOVANNY ALEJANDRO	alejandro.calde ron@istcuman da.edu.ec	galejandrocald eron@gmail.co m	PRINCIPAL
13	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZA CIÓN "ACTIONGROW"	0915472864	ZAMBRANO ZAMBRANO LETICIA DEL CONSUELO	rectorado@agte ch.edu.ec	leticia.zambra no@agtech.ed u.ec	PRINCIPAL

14	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO IBEROAMERICANO	0701295560	MIELES CEDEÑO EVA MONCERRATE	rectorado@isti.edu.ec	evamielescedeno@hotmail.com	PRINCIPAL
15	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LIDERAZGO	1708761257	DAVILA CORTEZ JHONNY RODRIGO	jdavila@liderazgo.com.ec	rectorado@liderazgo.edu.ec	PRINCIPAL
16	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN (ISTICI)	0960155026	ALEJO MACHADO OSCAR JOSÉ	rectorado@istici.edu.ec	oscar.alejo@istici.edu.ec	PRINCIPAL
17	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UMA	1803017035	LLAMBO CHALAN ANDRES	rectorado@uma.edu.ec	rectorado@uma.edu.ec	PRINCIPAL
18	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ANDRÉS BELLO	1700920711	SAENZ ANDRADE ROLANDO	rector@instab.edu.ec	rector@instab.edu.ec	PRINCIPAL
19	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CENTRO IBEROAMERICANO DE PROFESIONALIZACIÓN	1803532389	CHAVEZ NARANJO DAVID EFRAIN	david.chavez@institutoicp.edu.ec	dechavezn@gmail.com	PRINCIPAL
20	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO REGIONAL "NUEVA LOJA"	0604185835	PAREDES ARIAS JUAN CARLOS	institutoregion.alnuevaloja@gmail.com	carlitos_paredes092@hotmail.es	PRINCIPAL

21	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE TÉCNICAS EMPRESARIALES Y DEL CONOCIMIENTO "INTEC"	0702677808	ORTEGA PEREIRA JAIME RODER	rector@intec.edu.ec	jaime.ortega@intec.edu.ec	PRINCIPAL
22	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ÁGUILAS DE CRISTO	0908733686	PAZMIÑO PEÑAFIEL GLADYS FABIOLA	fabiola_pazmino@hotmail.com	rectorado.istac2023@gmail.com	PRINCIPAL
23	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE TECNOLOGÍAS INTELIGENTES (INSTTI)	0502219470	HERRERA HERRERA NELSON IVAN	nelson.herrera@instti.edu.ec	nelson.herrera.ec@gmail.com	PRINCIPAL
24	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO FARO	1313150045	ZAMBRANO TELLO CARLOS ALBERTO	rectorado@institutofaro.edu.ec	czambrano@institutofaro.edu.ec;carlos.zambrano.tello@gmail.com	PRINCIPAL
25	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BET-EL	0801947417	CAMPOS TUFIÑO MARLENE	rectorado@bet-el.edu.ec	istbet.el@gmail.com	PRINCIPAL
26	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CIC YASUNÍ	1600445314	QUITO CORTEZ SEGUNDO MARTIN	rectorado@istcicyasuni.edu.ec	segundquito@gmail.com	PRINCIPAL
27	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BLEZ	1719137919	PAEZ PUENTE ERIKA GABRIELA	gaby.paez@blez.edu.ec	erikagabrielapaezp@gmail.com	PRINCIPAL

28	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO YARUQUÍ	1722598990	GARZON ESPINOZA JAVIER HERNANDO	rectorado@isty.edu.ec	javier.garzon@isty.edu.ec	PRINCIPAL
29	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LÍDERES DE LOS ANDES	1307630754	GAIBOR MENDOZA DIMAS RENÁN	dgaibor@istlariobamba.edu.ec	lideresdelosandes2021@gmail.com	PRINCIPAL
30	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "MEJÍA"	1709536906	MARTINEZ RAMIREZ ANGELA ESMERALDA	angela.martinez@istmejia.edu.ec	andreasumarraga@istmejia.edu.ec	PRINCIPAL
31	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA	0101221539	FAJARDO VASQUEZ DIEGO EDUARDO	diego.fajardo@alquimia.edu.ec	diego.fajardo@alquimia.edu.ec	PRINCIPAL
32	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE LA VERA CRUZ	1708982705	RODRIGUEZ OTAÑEZ KLEY BYRON	rectorado@istvc.edu.ec	byron.rodriguez@istvc.edu.ec	PRINCIPAL
33	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO NIKOLA TESLA	0200667020	SOTOMAYOR MONTERO JAVIER GERMAN	rectorado@istnikolatesla.edu.ec	rectorado@istnikolatesla.edu.ec	PRINCIPAL
34	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SAN ANTONIO	0908816184	ALBAN MALDONADO GUILLERMO PATRICIO	rectorado@itsa.edu.ec	rectorado@itsa.edu.ec	PRINCIPAL
35	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL, POPULAR Y SOLIDARIA	0103381505	YUNGA PINTADO RICHARD PASCUAL	r.yunga@isteps.edu.ec	richardy35@mail.com	PRINCIPAL

36	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TECNIEMPRESARIAL WISSEN	0102118247	CORDERO LOPEZ JUAN FRANCISCO	juan.cordero@wissen.edu.ec	juan.cordero@gmail.com	PRINCIPAL
37	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TECNÓPOLIS	0902831742	AYALA MOLINA JORGE RAÚL	rectorado@tecnopolis.edu.ec	jrayala23@hotmail.com	PRINCIPAL
38	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LEMAS	0906656483	CALDERON MORALES VICTOR HUGO	rectorado@teclemas.edu.ec	direccion@lemas.edu.ec	PRINCIPAL
39	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUPERARSE	1717730319	TAMAYO VALLEJO VERONICA PAULINA	veronica.tamayo@superarse.edu.ec	veronica@superarse.institute	PRINCIPAL
40	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE MOVILIDAD E INNOVACIÓN - MOVILIS	1713749669	RUIZ RIVERA MARIA PATRICIA	rectorado@movilis.edu.ec	mprr999@gmail.com	PRINCIPAL
41	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE IMAGEN Y SONIDO PARADOX	0703129650	PRIETO COELLO SIXTO AURELIO	a.prieto@paradox.edu.ec	a.prieto@paradox.edu.ec	PRINCIPAL
42	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO KACHARIY	1708216989	MORA USECHE ABRAHAM	abraham.mora@itk.edu.ec	abraham.mora@itk.edu.ec	PRINCIPAL
43	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOJA	0924179286	DURAN TAPIA GABRIELA CAROLINA	r.loja@instituto.s.gob.ec	arqgabrieladuran@gmail.com	PRINCIPAL

44	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO MEDIFORM	0964133813	PINEDA ARENAS DIANA CAROLINA	rectormf@itsm ediform.edu.ec	rectormf@itsm ediform.edu.ec	PRINCIPAL
45	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DEL AZUAY	0101944171	ZHUNIO ZHUNIO JOSE ELIAS	r.azuay@institutos.gob.ec	pepezhunio@g mail.com	PRINCIPAL
46	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE TURISMO Y PATRIMONIO YAVIRAC	1706264544	BORJA CARRERA IVAN OSCAR	r.yavirac@insti tutos.gob.ec	iborja@yavirac .edu.ec	PRINCIPAL
47	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI	1802473627	EUGENIO TORRES CARLOS JAVIER	r.cotopaxi@insti tutos.gob.ec	ingcarloseugen io@yahoo.com	PRINCIPAL
48	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TSA'CHILA	1716144942	CEVALLOS UVE GABRIEL ESTUARDO	r.sdtsachilas@i nstitutos.gob.e c	gecevallos@gm ail.com	PRINCIPAL
49	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO INTERNACIONAL ITI	0502054893	PAREDES BERMEO ROSA OLIVIA	rosa.paredes@i ti.edu.ec	rosa.paredes@i ti.edu.ec	PRINCIPAL
50	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUCÚA	1004183396	SUAREZ QUITO FAUSTO SANTIAGO	r.sucua@institut os.gob.ec	r.sucua@institut os.gob.ec	PRINCIPAL
51	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LIBERTAD	1707883896	JARRIN CAMPOVERDE SANDRA GUADALUPE	sandra.jarrin@i tslibertad.edu. ec	jorge.munoz@i tslibertad.edu. ec	PRINCIPAL

52	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO NEW GENERATION	0604179192	MEDINA GAVIDIA ERIKA PATRICIA	erika.medina@newgeneration.edu.ec	medina_erika@hotmail.com	PRINCIPAL
53	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "EL CÓNDOR" (I.S.T.E.C)	1716843204	SEGURA ORTEGA VERONICA MARIBEL	vsegura@institutoelcondor.edu.ec	vero_ortega32@hotmail.com	PRINCIPAL
54	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO	1103601249	SAMANIEGO LUNA VICTOR HUGO	rectorado@tbolivariano.edu.ec	secretaria@tbolivariano.edu.ec	PRINCIPAL
55	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SAN ISIDRO	0106440019	EL KHORI EL KHOURI SANDRA	rectorado@sansidro.edu.ec	sandraelkhori@hotmail.com	PRINCIPAL
56	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA	0908287915	TOLOZANO BENITES SEGUNDA ELENA	rectorado@boli variano.edu.ec	etolozano@boli variano.edu.ec	PRINCIPAL
57	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ORIENTE	1715822183	VASCONEZ DUCHICELA DANIELA FERNANDA	rectorado@its oriente.edu.ec	dvasconez@its oriente.edu.ec	PRINCIPAL
58	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO KEVIN	0103271219	SAMANIEGO PESANTEZ FLAVIO HERNÁN	hernansamani ego@itek.edu.ec	info@itek.edu.ec	PRINCIPAL
59	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "HUMANE"	0912017282	GARCIA GUTIERREZ JAVIER GONZALO	jgarcia@humane.edu.ec	jgarciag_1974@hotmail.com	PRINCIPAL

60	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO MANUEL LEZAETA ACHARÁN	1804451209	PAREDES RODRIGUEZ RICHARD SANTIAGO	rectorado@tecnologicolezaeta.edu.ec	rectorado@tecnologicolezaeta.edu.ec	PRINCIPAL
61	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO MAYOR PEDRO TRAVERSARI	1718161126	NARANJO PAREDES GIOVANNY EDISON	rectorado@institutotraversari.edu.ec	info@institutotraversari.edu.ec	PRINCIPAL
62	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BENJAMÍN ROSALES PAREJA	0903301901	ORCES PAREJA EDUARDO HORACIO	rector@brp.edu.ec	e_orces@brp.edu.ec	PRINCIPAL
63	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CRECERMAS	0201852860	GAIBOR RAMIREZ FATIMA GARDEÑA	fatimagaibor@istec.edu.ec	info@istec.edu.ec	PRINCIPAL
64	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE CINE Y ACTUACIÓN, INCINE	1715818512	MOLINA DIAZ DIANA BELEN	d.molina.docencia@incine.edu.ec	d.molina.docencia@incine.edu.ec	PRINCIPAL
65	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DEL TRANSPORTE	1704125366	FLORES MENDEZ CECILIA AIDA	cecilia.flores@itesut.edu.ec	ceciliaflores1954@hotmail.com	PRINCIPAL
66	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE	0102170313	CONSTANTINE CASTRO JAVIER ANTONIO	r.vicenterocaferte@institutos.gob.ec	javierantonioconstantinec@gmail.com	PRINCIPAL

67	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO MARTHA BUCARAM DE ROLDÓS	1715539217	JIMENEZ VALLEJO DEYSI NATALIA	dnjimenez@institutos.gob.ec	r.mbucaramderoldos@institutos.gob.ec	PRINCIPAL
68	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO	0908471618	MARQUES GUTIERREZ ANTONIO MANUEL	mmarques@eu roamericano.edu.ec	amarques@eur oamericano.edu.ec	PRINCIPAL
69	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CRE-SER	1723099287	TOSCANO TERAN OSCAR XAVIER	rector@creser.edu.ec	ox.carf1@gmai l.com	PRINCIPAL
70	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ESCUELA DE LOS CHEFS DE GUAYAQUIL	1705268066	GRANDA LEON PABLO SANTIAGO	sgranda@laesc ueladeloschefs.edu.ec	rector@laescueladeloschefs.edu.ec	PRINCIPAL
71	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE CIENCIAS RELIGIOSAS Y EDUCACIÓN EN VALORES "SAN PEDRO"	1300519970	ANDRADE BRAVO GLENDA HERMELINDA	rectorado@ists pe.edu.ec	ghandrade@ist spe.edu.ec	PRINCIPAL
72	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COMUNIDAD, RIESGOS Y EMERGENCIAS - ISTCRE	1715513170	NARANJO SALAS WAGNER ANDRÉS	rectorado@istcre.edu.ec	wnaranjo@istcre.edu.ec	PRINCIPAL

73	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO MANUEL GALECIO	0602835233	CHAVEZ LUCERO MARIANA DE JESUS	r.manuelgalecio@institutos.gob.ec	mchavez@institutos.gob.ec	PRINCIPAL
74	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LATINOAMERICANO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS	0912536083	MARTINEZ CORONEL JOHN PATRICIO	rector@lexa.edu.ec	jmartinez@lexa.edu.ec	PRINCIPAL
75	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO METHA INSTITUTE	1001806668	NARVAEZ GUERRA GALO WILSON	rectorado@metha.edu.ec	galonarvaez@hotmail.com	PRINCIPAL
76	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TECNOECUATORIANO	1708530462	PAZMIÑO LUCIO ROLANDO NEPTALI	rpazmino@istte.edu.ec	rolandopazmino@hotmail.com	PRINCIPAL
77	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EDUPRAXIS	1756579965	PINO AVILA CARMEN DOMINGA	cpino@tecnologicoedupraxis.edu.ec	pinoavila@yahoo.com	PRINCIPAL
78	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE MARKETING Y ADMINISTRACIÓN	1759140443	RAMOS SUAREZ ROBERTO	rectorado@itsmad.edu.ec	roberto.ramos@itsmad.edu.ec	PRINCIPAL
79	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LIMÓN	1600363442	CABRERA ORTIZ ANGEL MARCELO	acabrera@institutos.gob.ec	angel777ec@hotmail.com	PRINCIPAL

80	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CEMLAD	0602127672	GUTIERREZ CHAVEZ LILIA INES	rectorado@cemlad.edu.ec	revlily@gmail.com	PRINCIPAL
81	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ADVENTISTA DEL ECUADOR	1761699824	BRANGA WILLIAN	rectorado@itsae.edu.ec	willian.branga@adventistas.org	PRINCIPAL
82	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ ORTEGA Y GASSET	0601118847	CARPIO SALAS NELSON RODRIGO	rectorado@isto.g.edu.ec	nelsoncarpios@hotmail.com	PRINCIPAL
83	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FÚTBOL	0905837829	RECALDE AYONA ALFREDO VICENTE	alfredo.recalde@itsf.edu.ec	alfredorecalde16@hotmail.com	PRINCIPAL
84	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JUAN MONTALVO	1104737331	SARANGO GUALAN MARIA CLEMENTINA	rectorado@istjm.edu.ec	maria.sarango@istjm.edu.ec	PRINCIPAL
85	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO METROPOLITANO	1702879980	CARRERA RIOS HUGO RODRIGO	hcarrera@lamestro.edu.ec	hcarrera@lamestro.edu.ec	PRINCIPAL
86	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SAN GABRIEL	0602913493	GAVILANEZ HERNANDEZ MAURO IVAN	rectorado@sangabrielriobamba.edu.ec	rectorado@sangabrielriobamba.edu.ec	PRINCIPAL
87	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO RIOBAMBA	0601850621	SILVA MALDONADO MARCELA CAROLINA	r.riobamba@institutos.gob.ec ; mcsilvam1@hotmail.com	r.riobamba@institutos.gob.ec ; mcsilvam1@hotmail.com	PRINCIPAL

88	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	0927158865	DELGADO SAETEROS EMMA ZULAY	zulayd@formacion.edu.ec	zulayds_03@hotmail.com	PRINCIPAL
89	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO QUININDÉ	0802306100	INTRIAGO MENDOZA FERNANDO RODOLFO	r.quininde@institutos.gob.ec	ferintria@yahoo.com	PRINCIPAL
90	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LUIS TELLO	0802971952	MENDOZA BURBANO ESLENDY YIRABEL	r.luistello@institutos.gob.ec	lenyita_n2@hotmail.com	PRINCIPAL
91	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CORDILLERA	1719254920	FLORES TORRES DAVID ANDRES	david.flores@cordillera.edu.ec	david1x61@hotmail.com	PRINCIPAL
92	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CORPORATIVO EDWARDS DEMING	1707870208	CARRERA ENDARA CARLOS FERNANDO ATAUALPA	f.carrera@deming.edu.ec	institutodemining@hotmail.com	PRINCIPAL
93	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LUIS ULPIANO DE LA TORRE	1003179718	YACELGA ANAGUANO PAULINA ALEXANDRA	r.luisulpianodelatorre@institutos.gob.ec	pauly_ale89@hotmail.com	PRINCIPAL
94	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COMPU SUR	1714891767	ERAZO LUNA ANDRES MAURICIO	aerazo@itecsur.edu.ec	adamusys@gmail.com	PRINCIPAL

95	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DANIEL REYES	1002489225	ARIAS ROMERO PEDRO MAURICIO	r.danielreyes@institutos.gob.ec	rectorado@istap-danielreyes.edu.ec	PRINCIPAL
96	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CENTRAL TÉCNICO	1722349311	VEINTIMILLA MUÑOZ RODRIGO GABRIEL	r.centraltecnico@institutos.gob.ec	rveintimilla@institutos.gob.ec ; rodrigoveintimilla@hotmail.com	PRINCIPAL
97	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CENESTUR	1716179567	MARIN JARRIN YESSENIA ALEXANDRA	rectorado@cenestur.edu.ec	yessenia.marin@cenestur.edu.ec	PRINCIPAL
98	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BERNARDO OHIGGINS	1311976821	LOPEZ MACIAS LAURA ELIANA	llopez@instituto-ohiggins.com	lauriel85@gmail.com	PRINCIPAL
99	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PELILEO	1600207318	MENA PERALTA MARCO RODRIGO	r.pelileo@institutos.gob.ec	mrmena@institutos.gob.ec	PRINCIPAL
100	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TUNGURAHUA	1801383348	NAVAS ALARCON EDUARDO ALBERTO	enavas@institutos.gob.ec	bettonavas0@gmail.com	PRINCIPAL
101	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ARTESANAL	1756911101	GUERRERO CONTRERAS JESSICA ANDREA	r.artesanal@institutos.gob.ec	r.artesanal@institutos.gob.ec	PRINCIPAL
102	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GALÁPAGOS	0909273872	GAVILANES YANES TITO FERNANDO	r.galapagos@institutos.gob.ec	rectorado@istgal.edu.ec; coord.academica@istgal.edu.ec; secretaria.general@istgal.edu.ec	PRINCIPAL

103	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ESPAÑA	1801590017	MELENDEZ ROMO HECTOR ENRIQUE	secretaria.rectorado@iste.edu.ec	hector.melendez@iste.edu.ec	PRINCIPAL
104	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLÍVAR	0502131212	CASTILLO ORDOÑEZ MARYUXI ALEJANDRA	r.bolivarambat o@institutos.gob.ec	r.bolivarambat o@institutos.gob.ec	PRINCIPAL
105	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CIUDAD DE VALENCIA	1206199604	ESPINALES SUAREZ HAMILTON OMAR	r.ciudaddevale ncia@institutos.gob.ec	halomessu1419@hotmail.co m	PRINCIPAL
106	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BABAHoyo	0502625205	SEGOVIA CHILIQUINGA GERARDO JAVIER	r.babahoyo@institutos.gob.ec	rectorado@istb.edu.ec	PRINCIPAL
107	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL"	1712441649	PAZMIÑO MAYORGA JUAN CARLOS	jpazmino@armada.mil.ec	jcpazminom@g mail.com	PRINCIPAL
108	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VIDA NUEVA	1800813907	ROBALINO BARRIONUEVO WILFRIDO HERNÁN	rectorado@istvidanueva.edu.ec	wilfridorobalino@gmail.com	PRINCIPAL
109	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITEC	1714153879	BENITEZ BURBANO KAROL NATALIA	rectorado@universitec.edu.ec	knbb4@yahoo.es	PRINCIPAL
110	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUDAMERICANO	1723099287	TOSCANO TERAN OSCAR XAVIER	oscar.toscano@sudamericanoquito.edu.ec	oscar.toscano@sudamericanoquito.edu.ec	PRINCIPAL

111	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUCRE	1103753404	ILLESCAS CORREA SANTIAGO FABIÁN	sillescas@tecnologicosucre.edu.ec	r.sucre@institutos.gob.ec	PRINCIPAL
112	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO RUMIÑAHUI	1000932432	SUAREZ CARMITA INES	carmita.suarez@ister.edu.ec	carmitasuarez54@gmail.com	PRINCIPAL
113	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO QUITO METROPOLITANO	0600207302	TITO CALLE LEON ALBERTO	ltito@itsqmet.edu.ec	leontitocalle@hotmail.com	PRINCIPAL
114	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO QUITO	1711533461	CADENA ASTUDILLO FLAVIO RAMIRO	flavio.cadena@itq.edu.ec	flavio.cadena@itq.edu.ec	PRINCIPAL
115	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PROYECTO 2000	1707285670	MENDEZ JARRIN YOLANDA DEL CARMEN	rectorado@proyecto2000.edu.ec	secretaria@proyecto2000.edu.ec, asosayani@hotmail.com	PRINCIPAL
116	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA NACIONAL	1713842076	GODOY CUEVA MANUEL GEOVANNY	rector@isupol.edu.ec	geovanny.godoy@isupol.edu.ec	PRINCIPAL
117	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO NELSON TORRES	1715184063	USHIÑA GUALPA JUAN ELÍAS	r.nelsontorres@institutos.gob.ec	rectorado@institutosuperior.edu.ec	PRINCIPAL
118	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FÚTBOL DE QUITO - ISTFQ	1709339442	OROZCO BUSTOS GLADYS ALEXANDRA	aorozco@istfq.edu.ec	alexaorozcob@gmail.com	PRINCIPAL

119	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARA EL DESARROLLO ISPADE	1713417077	GUILCAPI MONTANCHES MYRIAM PATRICIA	pguilcapi@ispade.edu.ec	myriamguilcapi@gmail.com	PRINCIPAL
120	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOS SHYRIS	1722349311	VEINTIMILLA MUÑOZ RODRIGO GABRIEL	r.losshirys@institutos.gob.ec ; rodrigoveintimilla@hotmail.com	rveintimilla@institutos.gob.ec ; rodrigoveintimilla@hotmail.com	PRINCIPAL
121	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOS ANDES	1713513602	MENDOZA ARMIJOS HUGO ENRIQUE	rectorado@istla.edu.ec	enrique.mendoza1@istla.edu.ec	PRINCIPAL
122	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR LOS ANDES DE ESTUDIOS SOCIALES - ILADES	1708674658	ARGOTTY PFEIL SANDRA KATHERINE	sandra.argotty@ilades.edu.ec ; skrv06@gmail.com	sandra.argotty@ilades.edu.ec ; skrv06@gmail.com	PRINCIPAL
123	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LENDAN	0401034350	CRUZ ENRIQUEZ ALEX FERNANDO	a.cruz@tecnologicolandan.edu.ec	cvasquez@binary.ec	PRINCIPAL
124	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN	1722773536	GARRIDO EGAS JESSICA MARISOL	rector@itsjapon.edu.ec	marisol.garriod002@gmail.com	PRINCIPAL
125	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ISMAC	1711084861	CALVACHE SANCHEZ JAVIER DENIS	denis.calvache@tecnologicoismac.edu.ec	djcalvache@gmail.com	PRINCIPAL

126	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BLUE HILL COLLEGE	0909267338	MOSQUERA RODRIGUEZ XAVIER ANTONIO	xmosquera@bluehill.edu.ec	xmosquera@g mail.com	PRINCIPAL
127	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO INTEGRACIÓN ANDINA	1716433204	DOICELA DOICELA ENMA YOLANDA	e.doicela@inan .edu.ec	yolydoicela@g mail.com	PRINCIPAL
128	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PICHINCHA	1702501402	ESPINOSA AIZAGA EDGAR JOSÉ FERNANDO	eespinosa@tec nologicopichin cha.edu.ec	smriera@tecno logicopichinch a.edu.ec; efespinosasaa@hotmail.com	PRINCIPAL
129	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ARGOS	0917360364	CALDERON SALAZAR JORGE ENRIQUE	jcalderon@tecn ologicoargos.edu.ec	jorge_calderon 23@hotmail.co m	PRINCIPAL
130	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS INTEGRALES 'ITSEI'	1705900924	PAZ PALMA OMAR EDISON	omarpaz2000@ yahoo.com	rectorado@itsei.edu.ec	PRINCIPAL
131	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALMIRANTE ILLINGWORTH	0921098414	NAVARRETE MORAN JUDITH LISSETTE	rector@aitec.edu.ec	jnavarrete@ait ec.edu.ec	PRINCIPAL
132	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CONSULTING GROUP ECUADOR	0152047296	PINEDA VARELA RAMON EDECIO	r.pineda@istcg e.edu.ec	pineda.varela @gmail.com; r.pineda@istcg e.edu.ec; secretaria@istc ge.edu.ec	PRINCIPAL

133	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EL PACÍFICO	1703263580	CEVALLOS PINARGOTE IVÁN RODRIGO	rectorado@tecnologicopacifico.edu.ec	comunicacion@tecnologicopacifico.edu.ec	PRINCIPAL
134	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ECUATORIANO DE PRODUCTIVIDAD	1708250921	CARRILLO GUERRERO CARLOS ENRIQUE	rectorado@itse.edu.ec	cecarrillog@gmail.com	PRINCIPAL
135	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DISMOD	1703593713	BUCHELY ARROYO JULIA GIOVANNA MARÍA	giovannabuchely@institutodismod.com	dismod@institutodismod.com	PRINCIPAL
136	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS" - INSTA	1000807386	TORRES ANDRADE MARCO TULIO	mtinsta@gmail.com	marco.torres@insta.edu.ec	PRINCIPAL
137	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE RADIO Y TELEVISIÓN	1715362107	SIMBAÑA CORONEL LUIS MAURICIO	rectorado@rtv.edu.ec	luis.simbana@rtv.edu.ec	PRINCIPAL
138	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ATLANTIC	1713516134	MOLINA MOLINA MIRIAN PAULINA	paulina.molina@atlantic.edu.ec	rector@atlantic.edu.ec	PRINCIPAL
139	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DEL AUSTRO	0301224218	LUZURIAGA TORRES NELLY CONCEPCIÓN	r.austro@institutos.gob.ec	neluzu_19@hotmail.com	PRINCIPAL

140	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CUEST T.V.	1718006370	ALTAMIRANO PAZMIÑO MILTON RODRIGO	rectorado@cue sttv.edu.ec	m_rodrigo77@ hotmail.com	PRINCIPAL
141	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO URDESA	0955926332	GOMEZ RODRIGUEZ VICTOR GUSTAVO	rectorado@itsu .edu.ec	vgomez@itsu.e du.ec	PRINCIPAL
142	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUDAMERICANO	0908828908	VILLACRES MANZANO SONNIA LEONOR	secretaria@tecs u.edu.ec	rectorado@tec su.edu.ec	PRINCIPAL
143	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SPEEDWRITING	0915873418	VALLEJO ZURITA WALTER WILMER	rectoradospeed @tecnologicosp eedwriting.com	jlavalle@tecnol ogicosppeedwrit ing.com	PRINCIPAL
144	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SIMÓN BOLÍVAR	0916265036	RIVERA ESPAÑA RUTH VERÓNICA	r.simonbolivar @institutos.gob .ec	rrivera@institu tos.gob.ec ; rectorado2020 @istsb.edu.ec	PRINCIPAL
145	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO REY DAVID	1710637792	CAICEDO GONZÁLEZ BAYARDO DAVID	rectorado@itre d.edu.ec	rectorado@itre d.edu.ec	PRINCIPAL
146	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LIFE COLLEGE INTERNATIONAL	0925411266	PRIORI FLORES MARIA BELEN	bpriori@lifecoll ege.edu.ec	belen.priori@h otmail.com	PRINCIPAL
147	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO CRISTIANO	0922012604	CHOEZ GAME VICKY MARISOL	vicky.choez@te cnologicoliceoc ristiano.edu.ec	vm.choezgame @gmail.com	PRINCIPAL

148	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JUAN BAUTISTA AGUIRRE	0908827256	SANCHEZ CAMPOS WILSON VLADIMIR	r.jbautistaaguirre@institutos.gob.ec	wilysanchez@me.com	PRINCIPAL
149	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GUAYAQUIL	0916265036	RIVERA ESPAÑA RUTH VERÓNICA	r.guayaquil.guayas@institutos.gob.ec	ruveriveraespa@hotmail.com	PRINCIPAL
150	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EURODISEÑO DEL ECUADOR	0911810414	SAN ANDRES SAMANIEGO MARTHA ISABEL	institutoeurodiseno@gmail.com	marthasadun@yahoo.com	PRINCIPAL
151	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS DE TELEVISIÓN-ITV	0918728973	ADUM ZAJAR MARIA PAULA	mp.adum@gmail.com	mariapaula.adum@itv.edu.ec	PRINCIPAL
152	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ESPÍRITU SANTO	0907429302	SALAZAR VELOZ TANYA MARITZA	msalazar@tes.edu.ec	amaino@tes.edu.ec	PRINCIPAL
153	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO FRANCISCO DE ORELLANA	1705047908	GRANJA PONCE JORGE HERNÁN	r.fdeorellana@institutos.gob.ec	hernan_granjaponce@hotmail.com	PRINCIPAL
154	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PORTOVIEJO	1310786577	ZAMBRANO DE LA TORRE ROBERTH WILLIAM	zroberthwilliam@itsup.edu.ec	zroberthwilliam@hotmail.com	PRINCIPAL

155	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PAULO EMILIO MACÍAS	1307602654	JIMENEZ MERCHAN HERNAN AUGUSTO	r.pemiliomacias@institutos.gob.ec	rectorado@itspem.edu.ec	PRINCIPAL
156	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LUIS ARBOLEDA MARTÍNEZ	1307602654	JIMENEZ MERCHAN HERNAN AUGUSTO	hjimenez@institutos.gob.ec	h.jimenez@istlam.edu.ec	PRINCIPAL
157	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO AMAZÓNICO	1900648427	SIVISAPA CARAGUAY JAIRO BLADIMIR	rectorado@ista.m.edu.ec	rectorado@ista.m.edu.ec	PRINCIPAL
158	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR FISCOMISIONAL JUAN XXIII	1705777652	SIVISAPA MEDINA ROSA ALEGRIA	rosaalegria9@hotmail.com	americaramon2009@hotmail.com	PRINCIPAL
159	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TENA	1204119166	YANEZ PALACIOS LORENA PILAR	rectorado@itsteña.edu.ec	lorenayanezpi@yahoo.es	PRINCIPAL
160	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUDAMERICANO	1103045744	CORDERO CLAVIJO ANA MARCELA	secretaria@tecnologicosudamerico.edu.ec	rectorado@tecnologicosudamerico.edu.ec	PRINCIPAL
161	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE LEÓN	0502459951	MENA PACHECO ERICK ANDRÉS	r.vicenteleon@institutos.gob.ec	erickmenap@hotmail.com	PRINCIPAL
162	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LA TRONCAL	0301386058	SOLANO CHUMA JUAN CARLOS	r.latroncal@institutos.gob.ec	solanochuma@gmail.com	PRINCIPAL

163	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SIMÓN RODRÍGUEZ	1801383348	NAVAS ALARCÓN EDUARDO ALBERTO	r.simonrodriguez@institutos.gob.ec	enavas@institutos.gob.ec	PRINCIPAL
164	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EL LIBERTADOR	0201849445	SERRANO CASTRO ANITA KARINA	r.ellibertador@institutos.gob.ec	anykarina15@gmail.com	PRINCIPAL
165	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LA MANÁ	0602243602	ROMAN ROBALINO ALEX RAMIRO	r.lamana@institutos.gob.ec	romanrobalinoalex@yahoo.es	PRINCIPAL
166	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DR. MISael ACOSTA SOLÍS	0603017179	LEON COSTALES RENATA RAFAELA	rleon@istmas.edu.ec	renataleon@yahoo.com	PRINCIPAL
167	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JATUN YACHAY WASI	0601923543	CEPEDA YAUTIBUG FRANCISCO	francisco.cepeda@jatunyw.edu.ec	fcepedayautibug@yahoo.com	PRINCIPAL
168	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GENERAL ELOY ALFARO	0502669336	VEGA CORTEZ PAUL OSWALDO	povega@institutos.gob.ec	vegapaulhse@gmail.com	PRINCIPAL
169	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	1103304414	RODRIGUEZ PAZ VICENTE EDUARDO	vicente.rodriguez@nsr.edu.ec	vicente.rodriguez@nsr.edu.ec	PRINCIPAL

170	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DANIEL ÁLVAREZ BURNEO	0916323462	GOMEZ VARGAS MARIA ELIZABETH	megomez@istd.abloja.edu.ec	elivada2@gmail.com	PRINCIPAL
171	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO MARIANO SAMANIEGO	1102017421	PARDO ROJAS SEGUNDO	s_pardo@marianosamaniego.edu.ec	itsms2049@hotmail.com	PRINCIPAL
172	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LA CASTELLANA	1100038593	RODRIGUEZ GONZALEZ TELMO NICANOR	rector@itec.edu.ec	secretaria@itec.edu.ec	PRINCIPAL
173	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CARIAMANGA	1104308604	CUENCA MERINO IRLANDA MARITZA	im_cuencam@institutocariamanga.edu.ec	irlandamcuencia@gmail.com	PRINCIPAL
174	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO	1750512863	FUERTES NARVAEZ MARIA EMPERATRIZ	mfuertes@liceoaduanero.edu.ec	emperita2806@gmail.com	PRINCIPAL
175	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "ITCA"	1001556867	SOTO MONTALVO ALICIA MAGDALENA	amsoto@itca.edu.ec	aliciasotom@yahoo.es	PRINCIPAL
176	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO IBARRA	0500818034	MONTENEGRO JIMENEZ MARIO ESTUARDO	mario.montenegro@hotmail.com	mmontenegro@itsi.edu.ec	PRINCIPAL
177	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO 17 DE JULIO	1002489225	ARIAS ROMERO PEDRO MAURICIO	r.17dejulio@institutos.gob.ec	abg.pedroarias@gmail.com	PRINCIPAL

178	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTACACHI	1003179718	YACELGA ANAGUANO PAULINA ALEXANDRA	r.cotacachi@institutos.gob.ec	pauly_ale89@hotmail.com	PRINCIPAL
179	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALBERTO ENRÍQUEZ	0401292248	PALACIOS ACOSTA EVER ALEJANDRO	r.albertoenriquez@institutos.gob.ec	alejopal1992@gmail.com	PRINCIPAL
180	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE FIERRO	0401435227	BENAVIDES PASPUEL ANDREA FERNANDA	rectorado@institutovicentefiero.edu.ec	andybena3@hotmail.com	PRINCIPAL
181	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO OCHO DE NOVIEMBRE	0704697341	PALADINES ENRIQUEZ NIXON RAFAEL	r.ochodenoviembre@institutos.gob.ec	nixonpaladines@msn.com	PRINCIPAL
182	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR SUDAMERICANO	1801719087	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL	soalonso@sudamericano.edu.ec	gperez@sudamericano.edu.ec	PRINCIPAL
183	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JUBONES	0702380924	GUAMAN GOMEZ VERONICA JACQUELINE	vguaman@institutojubones.edu.ec	eimyverito73@hotmail.com	PRINCIPAL
184	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ISMAEL PÉREZ PAZMIÑO	0703378869	CABRERA ESPINOZA CARMEN LUISA	rectorado@instipp.edu.ec	carmenl_cabrera@yahoo.com	PRINCIPAL

185	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR INTEGRACIÓN ANDINA	0106604408	MAXI JARA BRYAM ISMAEL	rectorado@tecnologicoinan.edu.ec	bryammaxi@tecnologicoinan.edu.ec	PRINCIPAL
186	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUAQUILLAS	0704355262	CABRERA FAJARDO WILLIAM GEOVANNY	r.huaquillas@institutos.gob.ec	wilcab@hotmail.com	PRINCIPAL
187	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOS ANDES	1103755607	MINGA MENDIETA MARIEL SOLEDAD	rectorado@institutolosandes.edu.ec	m.minga@institutolosandes.edu.ec	PRINCIPAL
188	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR BOLÍVAR MADERO VARGAS	0911046951	GARZON ZAMBRANO NICOLAS RODOLFO	nigarzon@bmv.edu.ec	nigarzon@stech.ec	PRINCIPAL
189	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO AMERICAN COLLEGE	0105335301	RIOS SALAZAR SANDRA JOHANNA	sandra.rios@americancollege.edu.ec	johanadealvarez49@gmail.com	PRINCIPAL
190	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALFONSO HERRERA	1002547253	DAVILA PANTOJA KARLA FERNANDA	k davila@institutos.gob.ec	k davila@yahoo.com	PRINCIPAL
191	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	1802741361	FRIAS BERMEO EDGAR WELLINGTON	e f rias b@istra.edu.ec	fedgar_istra@yahoo.com	PRINCIPAL

192	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO STANFORD	0602188294	OCAÑA NORIEGA JOSE RAMIRO	rectorado@stanford.edu.ec	jocana@stanford.edu.ec	PRINCIPAL
193	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CARLOS CISNEROS	0602523862	NAJERA LARA JOSE FRANCISCO	francisco.najera@istcarloscisneros.edu.ec	itscarloscisneros@hotmail.com	PRINCIPAL

7. NÓMINA DE LOS RECTORES DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS

No	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NRO. CÉDULA	APELLIDO S Y NOMBRES	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL	TIPO DE DELEGADO (PRINCIPAL O ALTERNO)
1	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO INTERCULTURAL BILINGÜE JAIME ROLDÓS AGUILERA	0602482069	FLORES PULGAR TONY FERNANDO	tflores@institutos.gob.ec	r.jroldosaguilera@institutos.gob.ec	PRINCIPAL
2	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO INTERCULTURAL BILINGÜE QUILLOAC	0301386058	SOLANO CHUMA JUAN CARLOS	jsolano@institutoquilloac.edu.ec	solanochumama@gmail.com	PRINCIPAL
3	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO INTERCULTURAL BILINGÜE SHUAR-ACHUAR	1900116490	GUARDERAS VILLAGO MEZ TERESA MARGARITA	ispedibsha-b-secretaria@hotmail.com	teresitama12@yahoo.es	PRINCIPAL
4	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO INTERCULTURAL BILINGÜE	1708714124	VILLACIS GUERRERO FREDDY GUIDO	fvllicasis@institutos.gob.ec	guidovillacis14@yahoo.es	PRINCIPAL

	CANELOS					
5	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO INEPE	1700206202	RAZA DAVILA FABIAN ENRIQUE	infoisp@inepe.net	fabian.raza @inepe.net	PRINCIPAL

8. NÓMINA DE LOS RECTORES DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE ARTES

No	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NRO. CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL	TIPO DE DELEGADO (PRINCIPAL O ALTERNO)
1	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GRÁFICO DE ARTES Y CIENCIAS DIGITALES	0902355346	PAREDES CALERO VICENTE EFRAÍN	efrain.paredes@i gad.edu.ec	efrainpare des123@ho tmail.com	PRINCIPAL
2	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES VISUALES	1900621739	PLASCENCIA GUAILLAS WILLAM JOSÉ	rectorado@iavq. edu.ec	pwilliam.co m@gmail.c om	PRINCIPAL
3	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR (ITAE)	0923215883	SANI BUENAÑO SEGUNDO MAURICIO	info@itae.edu.ec	msani@ita e.edu.ec	PRINCIPAL

9. NÓMINA DE LOS RECTORES DE LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES

No	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NRO. CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL	TIPO DE DELEGADO (PRINCIPAL O ALTERNO)
1	CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "JAIME MOLA"	1717922767	SANTANA CABRERA JOAO ALEXANDER	joaosantana@conservatoriojaimemola.edu.ec	joaoalexandersantana@gmail.com	PRINCIPAL
2	CONSERVATORIO SUPERIOR NACIONAL DE MÚSICA	1756911101	GUERRERO CONTRERAS JESSICA ANDREA	r.conservatoriounacionaldemusica@institutos.gob.ec	jessicaguerrerovioloncello@gmail.com	PRINCIPAL
3	CONSERVATORIO SUPERIOR SALVADOR BUSTAMANTE CELI	1712048253	PADILLA ENCALADA ALEX VINICIO	rectorado@conservatoriosuperiorsbc.edu.ec	r.conservatorio salvadorbusta mantecelei@institutos.gob.ec	PRINCIPAL
4	CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ	0103170023	CHUMBI FLORES BORIS ANIBAL	r.jmariarodriguez@institutos.gob.ec	csjmr2016@gmail.com	PRINCIPAL
5	CONSERVATORIO SUPERIOR PARTICULAR DE ARTE ANTON BRUCKNER	1101854394	MENDIETA AGUIRRE ERENIA DEL ARCO	rectorado@antonbruckner.edu.ec	erenia_mendiet@yahoo.com	PRINCIPAL

10. NÓMINA DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES UNIVERSITARIOS Y POLITÉCNICOS DEL ECUADOR

No	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NRO. CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL	TIPO DE DELEGADO (PRINCIPAL O ALTERNO)
1	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA	0301073565	BARZALLO PESANTEZ OMAR STEVE	obarzallo@ucacue.edu.ec	omarbarzallo@hotmail.com	PRINCIPAL

2	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA	0302170105	PESANTEZ MORENO SANDRA ESTEFANIA	sandra.pesantez@ucacue.edu.ec	sandritapm03@gmail.com	ALTERNO
3	UNIVERSIDAD DEL AZUAY	0103940607	MERCHAN LOZANO NATALIA PAOLA	pmerchan@uazuay.edu.ec	pmerchan@uazuay.edu.ec	ALTERNO
4	UNIVERSIDAD DEL AZUAY	0104440839	LOPEZ OCHOA PAOLA FERNANDA	plopez@uazuay.edu.ec	plopez@uazuay.edu.ec	PRINCIPAL
5	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA - UPS	0601942733	LOGROÑO LOPEZ SANDRA DEL CARMEN	slogrono@ups.edu.ec	slogr3684@gmail.com	PRINCIPAL
6	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA - UPS	1718249517	AGUAGUIÑA CASTILLO ANGEL JOSE	aaguaguina@ups.edu.ec	angel_dakar03@hotmail.com	ALTERNO
7	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR	0200972990	GARCIA LOPEZ JOFFRE WILFRIDO	jgarcial@ueb.edu.ec	joewilgarciag@gmail.com	PRINCIPAL
8	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR	0201378304	SISALEMA REA MARIA DALILA	dsisalema@ueb.edu.ec	mariadalilas@yahoo.com	ALTERNO
9	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN	0106448194	ALVARADO GUZMAN JUAN DIEGO	juan.alvarado@unae.edu.ec	juanguz94@gmail.com	PRINCIPAL
10	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN	0301484184	CASTILLO HUGO DIANA KAROLINA	diana.castillo@unae.edu.ec	karolinacastillo945@mail.com	ALTERNO
11	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI	1003269840	ENRIQUEZ HERRERA JHONY VICENTE	jhony.enriquez@upec.edu.ec	jhonnyerne10@gmail.com	PRINCIPAL

12	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI	0401381421	PAZMIÑO ALDAS GERMANIA PATRICIA	patricia.pazmino@upec.edu.ec	patriciapazmio@yahoo.com	ALTERNO
13	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO	1600206708	DAVILA ESTRADA REVECA YOLANDA	reveca.davila@espoch.edu.ec	revecadavila1122@hotmail.com	ALTERNO
14	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO	0602905028	OROZCO CARRILLO JUAN PABLO	juan.orozco@espoch.edu.ec	juanpyorozco@hotmail.es	PRINCIPAL
15	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	0602662264	VEGA BONILLA JUAN MARCELO	jvega@unach.edu.ec	juanvegab@outlook.com	PRINCIPAL
16	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	0604086702	BONILLA GAVINO INES GEOVANNA	ibonilla@unach.edu.ec	inebonilla@gmail.com	ALTERNO
17	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	0502347750	VALDEZ RODRIGUEZ JOSE ELIAS	jose.valdez@utc.edu.ec	joely22@hotmail.es	ALTERNO
18	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	0502491061	ANTE GUANOTUÑA MARIA HUMBELINA	maria.ante@utc.edu.ec	maria_ante_1978@hotmail.com	PRINCIPAL
19	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	0702407651	DELGADO BERMEO VERONICA JESSENY	vdelgado@utma-chala.edu.ec	verito_jessy1221@hotmail.com	ALTERNO
20	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	0703513937	BERMUDEZ ROQUE SEGUNDO GUILLERMO	sbermudes@utmachala.edu.ec	guillerbermudez@hotmail.com	PRINCIPAL

21	UNIVERSIDAD TÉCNICA "LUIS VARGAS TORRES" DE ESMERALDAS (UTLVTE)	1720641487	VERNAZA HINOJOSA ILENE LUCIA	ilene.vernaza@utelvt.edu.ec	luciavernazaahinojosa@gmail.com	PRINCIPAL
22	UNIVERSIDAD TÉCNICA "LUIS VARGAS TORRES" DE ESMERALDAS (UTLVTE)	0804161156	BONE GUANO HUGO RENATO	hugo.bone@utelvt.edu.ec	bonehugo.utelvt@gmail.com	ALTERNO
23	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	0908893795	SANCHEZ PORTILLA GRACE ARGENTINA	grace.sanchezportilla@ug.edu.ec	gracesanchezportilla@yahoo.com	PRINCIPAL
24	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	0912242989	ESTRADA CARRERA VICTOR EMILIO	victor.estradac@ug.edu.ec	victoremilio_100@hotmail.com	ALTERNO
25	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	0801720517	JARAMILLO MONTERO MARIBEL YOLANDA	mjarami@espol.edu.ec	marijaramil@hotmail.com	ALTERNO
26	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	0915315519	RODRIGUEZ BECERRA JOSE ANTONIO	arodri@espol.edu.ec	donrodgriguezantonio@gmail.com	PRINCIPAL
27	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	0917222333	GOMEZ SANCHEZ JUAN CARLOS	jgomezs1@unemi.edu.ec	juancarlos.gomez76@mail.com	PRINCIPAL
28	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	0918862301	CAICEDO PARRA MONICA CECIBEL	mcaicedop@unemi.edu.ec	jtenorioa@unemi.edu.ec	ALTERNO

29	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (UARTES)	0602546095	SANCHEZ QUINCHUELA CARLOS PATRICIO	carlos.sanchez@uartes.edu.ec	cpsanchez7@hotmail.com	PRINCIPAL
30	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (UARTES)	0918134982	CAMPOS ROMERO SORAYA DEL ROCIO	soraya.campos@uartes.edu.ec	sorycamp@hotmail.com	ALTERNO
31	UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL	0910564673	CHONILLO CRUZ JENNY MARITZA	jchonilloc@ulvr.edu.ec	maritzachonillo@hotmail.es	ALTERNO
32	UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL	0913936670	CHICHANDI ANDRADE JORGE ANTONIO	jchichandia@ulvr.edu.ec	jorgito_chichi@hotmail.com	PRINCIPAL
33	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDAD ES ESPÍRITU SANTO - UEES	1750979476	ANDRADE SORIANO CHRISTOPHER ENARDO	crisandrade@uees.edu.ec	candradeart@gmail.com	PRINCIPAL
34	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDAD ES ESPÍRITU SANTO - UEES	0927276063	SILVA CORDOVA ALEXANDRA PAOLA	secretaria1@uees.edu.ec	asilvac@uees.edu.ec	ALTERNO
35	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL	1306952159	FARIAS QUIROZ CARMEN ELENA	coordinacionsecretaria@uteg.edu.ec	elenafariasq24@gmail.com	PRINCIPAL
36	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL	0951980564	VERA ZAMBRANO MARCO ALEJANDRO	mvera@uteg.edu.ec	verazambranoma@gmai.com	ALTERNO
37	UNIVERSIDAD DEL RÍO-UDR	0953441748	ANDRADE CARRERA YOSELIN ROMINA	yandradec@udr.edu.ec	talento.humanos@udr.edu.ec	PRINCIPAL
38	UNIVERSIDAD DEL RÍO-UDR	0955651005	LOJA SORIA DAVID DANIEL	mantenimiento@udr.edu.ec	dlojas@udr.edu.ec	ALTERNO
39	UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE	1002346631	MENA PINTO EDWIN PAUL	epmena@utn.edu.ec	edwinpaulmena73@gmail.com	ALTERNO

40	UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE	1003117494	GRANDA STARODUB OLGA LIDIA	olgranda@utn.edu.ec	olguita_lida@hotmail.com	PRINCIPAL
41	UNIVERSIDAD DE OTAVALO	1003164025	BAUTISTA SANTIANA BYRON ISRAEL	bbautista@uuotavalو.edu.ec	bautista_israel1990@gmail.com	ALTERNO
42	UNIVERSIDAD DE OTAVALO	1004809669	PROAÑO ANTAMBA LUIS DAVID	ldprlproanio@otavalo.edu.ec	luisdavid255@hotmail.com	PRINCIPAL
43	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1102810577	RAMON CARRION EDGAR JAMIL	jramon@unl.edu.ec	jamilramon@hotmail.com	PRINCIPAL
44	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1104324171	GAONA TORRES MAYRA YESENIA	mayra.gaona@unl.edu.ec	mygaonatorres@gmail.com	ALTERNO
45	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	1104721244	SANCHEZ EGUIUREN MARIA FERNANDA	mfsanchez5@utpl.edu.ec	mafer_se91@hotmail.com	ALTERNO
46	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	1900569391	VITERI DIAZ MAX FABRICIO	mfviteri@utpl.edu.ec	maxviteri05@gmail.com	PRINCIPAL
47	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO	1203576036	ROMERO MERA EUGENIA DEL ROCIO	erromero@utb.edu.ec	rorome73@hotmail.com	PRINCIPAL
48	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO	1204133837	GUINGLA NARANJO MIGUEL ANGEL	mguinglanaranj0837@utb.edu.ec	aguingla76@gmail.com	ALTERNO
49	UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ	1308688116	ALVAREZ INDACOCHEA BLANCA VIVIANA	blanca.alvarez@unesum.edu.ec	blanca.alvarez@unesum.edu.ec	ALTERNO
50	UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ	1306737170	VEGA CEVALLOS CESAR FABIAN	fabian.vega@unesum.edu.ec	fabian.vega@unesum.edu.ec	PRINCIPAL

51	UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	1309093555	LEON ZAMBRANO JOEL DAVID	jdleon@sangregorio.edu.ec	jodaleza0112@hotmail.com	PRINCIPAL
52	UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	1311977597	PINARGOTE PARRAGA JASMIN ELIZABETH	jepinargote@sangregorio.edu.ec	www.jassupergenial@hotmail.com	ALTERNO
53	UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM	1312892076	MENDOZA GAMBOA JULIO RICARDO	julio.mendoza@ikiam.edu.ec	celeste.rmg@gmail.com	PRINCIPAL
54	UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM	1500876030	SIQUIHUA NOA EULALIA LUCRECIA	eulalia.siquihua@ikiam.edu.ec	eulaliasiquhua@gmail.com	ALTERNO
55	UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA	1102433834	CUEVA CORONEL RICHARD VICENTE	rcueva@uea.edu.ec	richardcueva@hotmail.es	ALTERNO
56	UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA	1600223349	PULLUPAXI TUTILLO NORMA SUSANA	spullupaxi@uea.edu.ec	susana.0974@gmail.com	PRINCIPAL
57	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	1803996063	PAEZ LOPEZ FRANCISCO ALEJANDRO	fapaez@uce.edu.ec	sico2905@hotmail.com	PRINCIPAL
58	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	0401447438	ROSERO CABRERA JESSICA EDITH	jerosero@uce.edu.ec	ejessikyta_16@hotmail.com	ALTERNO
59	ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL	1715568794	MONTALUISA IPIALES DIEGO FERNANDO	diego.montaluisa@epn.edu.ec	coordinacion.rectorado@epn.edu.ec	ALTERNO
60	ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL	1719603001	PEREZ PINEIDA KARINA JOHANNA	karina.perez@epn.edu.ec	coordinacion.rectorado@epn.edu.ec	PRINCIPAL

61	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL AL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI	1001825726	CARLOSAMA CHACHALO ROSA MARIA	rosa.carlosama @uaw.edu.ec	rectorado@ uaw.edu.ec	ALTERNO
62	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL AL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI	1707208359	QUISHPI ANILEMA JUAN	juan.quishpi@u aw.edu.ec	rectorado@ uaw.edu.ec	PRINCIPAL
63	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, FLACSO	1310587165	MOLINA HERRERA SOFIA ISABEL	simolina@flacso .edu.ec	sofiamolina herrrera@g mail.com	PRINCIPAL
64	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, FLACSO	1723484950	CORONEL CRUZ DARWIN PATRICIO	dpcoronel@flacs o.edu.ec	dpcoronel0 1@gmail.co m	ALTERNO
65	UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR	1003468079	URRESTA ROSERO BRYAN JONATHAN	bryan.urresta@ uasb.edu.ec	bryan_j199 2@hotmail. com	ALTERNO
66	UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR	1707423586	GUZMAN PALACIOS SHIRMA DEL ROCIO	shirma.guzman @uasb.edu.ec	shirmagp@ hotmail.co m	PRINCIPAL
67	UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK	1712756863	MOSCOSO VERGARA DANIELA MIROSLAVA	daniela.moscoso @uisek.edu.ec	dmoscosov _14@hotm ail.com	PRINCIPAL
68	UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK	1717211583	MEDINA MIRANDA OCTAVIO DAVID	octavio.medina @uisek.edu.ec	smilebeone @yahoo.co m	ALTERNO
69	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR (UIDE)	1707215743	BAUS BALDA EDGAR MARCELO	ebaus@uide.edu .ec	edgar@bau s.ec	ALTERNO

70	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR (UIDE)	1714831839	SARMIENTO HERNANDEZ IBETH PAOLA	isarmiento@uid.edu.ec	paola.sarh@gmail.com	PRINCIPAL
71	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	0802263202	PALMA MONTAÑO FREDDY ALONSO	freddy.palma@udla.edu.ec	freddy.palma@udla.edu.ec	PRINCIPAL
72	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	1716131048	PEREZ BASANTES KAREN JOHANNA	karen.perez@udla.edu.ec	karen.perez@udla.edu.ec	ALTERNO
73	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL	1003316641	RIVADENEIRA PROAÑO FRANCISCO XAVIER	frivadeneira@uisrael.edu.ec	asistente_reactorado@uisrael.edu.ec	PRINCIPAL
74	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL	1711857118	PAREDES LEON CARLA LUCIA	cparedes@uisrael.edu.ec	asistente_reactorado@uisrael.edu.ec	ALTERNO
75	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES TURÍSTICAS	0602277873	PUMAGUALLE LOZADA ESTHELA XIMENA	xpumagualle@udet.edu.ec	ximlozada@outlook.com	PRINCIPAL
76	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES TURÍSTICAS	1705332235	CRUZ RIOS JORGE RUSBEL	jcruz@udet.edu.ec	jorgerusbelcruz@gmail.com	ALTERNO
77	UNIVERSIDAD UTE	1500519655	IZA BARRAGAN MIRIAN MARLENE	mirian.iza@ute.edu.ec	mirian_iza76@hotmail.com	ALTERNO
78	UNIVERSIDAD UTE	1714856984	VIVANCO RIOS EDWIN JAVIER	evivanco@ute.edu.ec	xavier_vivanco@outlook.com	PRINCIPAL
79	UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA - UPSE	0921243614	BACILIO GONZABAY CARLOS ALBERTO	cbacilio@upse.edu.ec	carlos-1422@hotmail.com	PRINCIPAL
80	UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA - UPSE	0921614764	TOMALA ANGEL ALBA MARIA	atomala@upse.edu.ec	albintomalaa@outlook.com	ALTERNO

81	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO	1803673720	NARANJO COELLO SUSANA CRISTINA	sc.naranjo@uta.edu.ec	cnaranjocoello@gmail.com	PRINCIPAL
82	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO	1803966785	NAVAS FRANCO ALEX NEPTALI	an.navas@uta.edu.ec	alexnavas@hotmail.com	ALTERNO
83	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES "UNIANDES"	1802715795	CORTEZ OCAÑA JOSE LORENZO	asis.rectorado@uniandes.edu.ec	ta.joselco95@uniandes.edu.ec	PRINCIPAL
84	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES "UNIANDES"	1804613352	BARONA RAMOS DIANA GABRIELA	asisfinamb1@uniandes.edu.ec	gatitabaron a_20@hotmail.com	ALTERNO
85	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA	1719298687	RUIZ LUCERO ALEXANDRA ELIZABETH	alexandraruiz@uti.edu.ec	alexanruiz@gmail.com	ALTERNO
86	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA	1719372458	CAMPAÑA LARA MARCO SEBASTIAN	sebastianc@uti.edu.ec	sebastianc@gmail.com	PRINCIPAL
87	UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY	1002857009	ACOSTA CAICEDO CRISTINA ALEXANDRA	cacosta@yachaytech.edu.ec	acostacristina1984@gmail.com	PRINCIPAL
88	UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY	1003730387	BOSMEDIANO ZAMBRANO DANNY FABIAN	dbosmediano@yachaytech.edu.ec	dannyhambur_bos@hotmail.com	ALTERNO
89	UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR	0926339854	CASTILLO TOMALA MICHELLE ALEJANDRA	macastillot@ube.edu.ec	michcasto12@gmail.com	PRINCIPAL
90	UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR	0931481691	FREIRE LEDESMA STEVEN ALEXANDER	safreirel@ube.edu.ec	safreirel@ube.edu.ec	ALTERNO

91	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	1718353871	COBEÑA ZAMBRANO CAROL PAMELA	ccobenazambra no@upsdt.edu.ec	caritol_cp@hotmail.es	PRINCIPAL
92	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	1721729430	VELEZ URBANO LADY CAROLINA	lvelezurbano@upsdt.edu.ec	karito-2883@hotmail.com	ALTERNO
93	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR	1310468994	PALMA PICO MARTHA JANETH	mpalma@unibe.edu.ec	marthajanpalma@gmail.com	PRINCIPAL
94	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR	1717589400	TRUJILLO JIMENEZ WALTER RIGOBERTO	wtrujillo@unibe.edu.ec	waletrig-1790@hotmail.com	ALTERNO
95	UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO	1204362683	PARRAGA PADILLA CARMEN ELIZABETH	cparraga@uteq.edu.ec	cparraga@uteq.edu.ec	PRINCIPAL
96	UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO	1207458629	LOPEZ VERA FREDDY KIMBERLEY	flopezv2@uteq.edu.ec	flopezv2@uteq.edu.ec	ALTERNO
97	UNIVERSIDAD METROPOLITANA	0926194846	VELASQUEZ TORRES SHIRLEY ANDREA	direccióngeneral@umet.edu.ec	s.andrea.vt@gmail.com	PRINCIPAL
98	UNIVERSIDAD METROPOLITANA	1712741071	HERNANDEZ TOAZO HECTOR GEOVANNY	hhernandez@umet.edu.ec	hectorht@gmail.c	ALTERNO
99	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ	1306589126	ALCIVAR PARRAGA ENMA MONSERRATE	enma.alcivar@utm.edu.ec	enmalpa@yahoo.com	PRINCIPAL
100	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ	1311787418	BRAVO CEDEÑO RICHARD JOSHUA	joshua.bravo@utm.edu.ec	joshuabravo1995@gmail.com	ALTERNO

RESOLUCIONES DEL PUNTO 3

PLE-CNE-2-17-11-2025

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; e ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, con las abstenciones de la ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; y, doctora Elena Nájera Moreira, Consejera resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) 1) Las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados (...)*”;

Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*”;

Que el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: (...) 11. Conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos sobre las resoluciones de los organismos descentralizados durante los procesos electorales, e imponer las sanciones que correspondan. (...)*”;

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;
- Que el artículo 23 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (Normativa vigente al ejercicio fiscal 2024. Antes de la reforma del 24 de julio del 2025), establece: “*Los órganos de la Función Electoral tienen competencia privativa, en sus respectivos ámbitos, para resolver todo lo concerniente a la aplicación de esta Ley; los reclamos, objeciones, impugnaciones correcciones y recursos, que interpongan los sujetos políticos a través de sus representantes legales, apoderados o mandatarios especiales, según el caso, y los candidatos y candidatas, observando el debido proceso administrativo y jurisdiccional electoral; y, a la aplicación de las sanciones previstas en esta Ley.*”;
- Que el artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (Normativa vigente al ejercicio fiscal 2024. Antes de la reforma del 24 de julio del 2025), establece: “*(...) 14. Conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos sobre las resoluciones de los organismos desconcentrados durante los procesos electorales e imponer las sanciones que correspondan; (...)*”;
- Que el artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (Normativa vigente al ejercicio fiscal 2024. Antes de la reforma del 24 de julio del 2025), establece: “*La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: (...) 6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos en materia electoral; (...) 13. Las demás establecidas en leyes y la normativa vigente, y las que le asigne el Consejo en Pleno*”;
- Que el artículo 236 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (Normativa vigente al ejercicio fiscal 2024. Antes de la reforma del 24 de julio del 2025), establece: “*Una vez concluido el examen de cuentas de campaña, el Consejo Nacional Electoral o su unidad desconcentrada, dictará la respectiva resolución en un término de treinta días. Para ello, deberá: (...) En caso de que las*

observaciones no hayan sido subsanadas, el Consejo Nacional Electoral presentará la denuncia ante el Tribunal Contencioso Electoral y los órganos de control correspondientes. (...)"

- Que el artículo 239 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, (Normativa vigente al ejercicio fiscal 2024. Antes de la reforma del 24 de julio del 2025), establece: “*Los sujetos políticos dentro del plazo de dos días contados a partir de su notificación, tienen el derecho de solicitar la corrección, objetar, o impugnar las resoluciones de los órganos de gestión electoral. Estos derechos serán ejercidos en sede administrativa ante el mismo órgano que tomó la decisión o ante su superior jerárquico, según el caso”*;
- Que el artículo 243 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, (Normativa vigente al ejercicio fiscal 2024. Antes de la reforma del 24 de julio del 2025), establece: “*(...) El Consejo Nacional Electoral resolverá la impugnación en el plazo de tres días. De estas resoluciones pueden plantearse todos los recursos judiciales electorales previstos en esta Ley, para ante el Tribunal Contencioso Electoral”*;
- Que el artículo 244 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, (Normativa vigente al ejercicio fiscal 2024. Antes de la reforma del 24 de julio del 2025), establece: “*Se consideran sujetos políticos y pueden proponer los recursos contemplados en los artículos precedentes, los partidos políticos, movimientos políticos, alianzas, y candidatos. Los partidos políticos y alianzas políticas a través de sus representantes nacionales o provinciales; en el caso de los movimientos políticos a través de sus apoderados o representantes legales provinciales, cantonales o parroquiales, según el espacio geográfico en el que participen; los candidatos a través de los representantes de las organizaciones políticas que presentan sus candidaturas. (...)"*;
- Que el artículo 331 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, (Normativa vigente al ejercicio fiscal 2024. Antes de la reforma del 24 de julio del 2025), establece: “*Son obligaciones de las organizaciones políticas: (...) 9. Cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a su información; (...) 14. Utilizar la herramienta tecnológica contable proporcionada por el Consejo Nacional Electoral para el registro de los ingresos y egresos que se realicen tanto en periodo electoral como no electoral; (...)"*;

- Que el artículo 363.1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, (Normativa vigente al ejercicio fiscal 2024). Antes de la reforma del 24 de julio del 2025), establece: *“Es obligación del responsable económico de cada partido o movimiento político llevar registros contables, de acuerdo a las normas de la presente Ley, sus reglamentos, las normas ecuatorianas de contabilidad vigentes y las herramientas de control de ingresos y gastos establecidas por el Consejo Nacional Electoral (...)"*;
- Que el artículo 336 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, (Normativa vigente al ejercicio fiscal 2024). Antes de la reforma del 24 de julio del 2025), establece: *“El control de la actividad económica financiera y el control del gasto electoral de las organizaciones políticas corresponderá al Consejo Nacional Electoral”*;
- Que el artículo 1 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, establece: *“Objeto. - Controlar la propaganda y publicidad electoral, fiscalizar el gasto electoral en lo relativo al monto, origen y destino de los recursos utilizados por los candidatos inscritos en un proceso electoral”*;
- Que el artículo 27 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, establece: *“Presupuesto de campaña electoral.- Durante los quince (15) días calendario posteriores a la calificación de las candidaturas las organizaciones políticas presentarán obligatoriamente en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral o en las Secretarías de las Delegaciones Provinciales Electorales, el presupuesto de campaña electoral por cada dignidad y jurisdicción, desde la convocatoria a elecciones, suscrito por el responsable del manejo económico y el jefe de campaña, en el formato establecido por el Consejo Nacional Electoral. El presupuesto de la campaña electoral deberá contener los gastos incurridos antes y durante la campaña; asimismo, el detalle de los ingresos recibidos y dicha información deberá registrarse por dignidad y jurisdicción. Los gastos e ingresos reportados deberán ser presentados cada quince (15) días ante el Consejo Nacional Electoral, para ser publicados en la página web institucional. La Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral y las Delegaciones Provinciales Electorales a través de la página web oficial del Consejo Nacional Electoral publicarán, durante el proceso electoral, la información relativa al financiamiento de los sujetos políticos por dignidad y jurisdicción”*;

- Que el artículo 31 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, establece: “**Responsabilidad solidaria.** - La organización política, el procurador común en caso de alianzas, el candidato, binomio, la lista y el jefe de campaña serán solidariamente responsables por la administración de los fondos asignados para la campaña y podrán ser sancionados por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en este artículo, de conformidad con la ley”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, establece: “**Presentación de las cuentas de campaña electoral.** - En los procesos de elección de dignatarios, el responsable del manejo económico deberá presentar las cuentas de campaña electoral por dignidad, binomio, lista jurisdicción. (...) El responsable del manejo económico deberá presentar en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral las cuentas de campaña electoral de procesos electorales de jurisdicción nacional y jurisdicciones del exterior; en el caso de las cuentas de dignidades de jurisdicción provincial, cantonal y parroquial se presentarán en las correspondientes Delegaciones Provinciales Electorales”;
- Que el artículo 65 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, establece: “**Informe de cuentas de campaña electoral para su resolución en sede administrativa.**- Realizado el análisis de las cuentas de campaña electoral de procesos electorales de jurisdicción nacional y del exterior, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, elaborará el informe y lo remitirá junto al expediente a la o el Presidente del Consejo Nacional Electoral, quien adoptará la resolución respectiva, previo informe de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica. Para el caso de los procesos electorales de jurisdicción provincial, cantonal y parroquial, realizado el análisis de las cuentas de campaña electoral, la unidad provincial correspondiente, elaborará el informe para conocimiento y resolución en sede administrativa de los Directores Provinciales Electorales, previo informe de la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica”;
- Que el artículo 66 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, establece: “Resolución de las cuentas de campaña en sede administrativa.- Para la resolución en sede administrativa, se procederá de la siguiente manera: 1. Si el manejo de los valores y la presentación de las cuentas de campaña electoral son satisfactorios, la Presidenta o Presidente del Consejo Nacional Electoral y los Directores Provinciales Electorales en su jurisdicción,

emitirán la resolución dejando constancia de ello y se cerrará el proceso; y, **2.** De haber observaciones, la Presidenta o Presidente del Consejo Nacional Electoral y los Directores Provinciales Electorales en su jurisdicción, dispondrán mediante resolución que las cuentas se subsanen en un término de quince (15) días contados desde la notificación de dicha resolución. Transcurrido dicho término, con respuestas o sin ellas dictará la resolución que corresponda. **En la jurisdicción nacional y circunscripción especial del exterior, la resolución le corresponde a la o el Presidente del Consejo Nacional Electoral;** y, en la jurisdicción provincial, distrital, cantonal y parroquial a la respectiva Delegación Provincial Electoral, (...). **En caso de que las observaciones no hayan sido subsanadas, el Consejo Nacional Electoral presentará la denuncia ante el Tribunal Contencioso Electoral y los órganos de control correspondientes.** (...)”;

Que la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0120-RS de 13 de noviembre de 2025, resolvió: “(...) **Artículo 1.- ACOGER el Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral Nro. GENERALES2023-AE-00-0006-FINAL**, emitido por la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral; y, el Informe Jurídico Nro. 182-CCDNAJ-CNE-2025, de 13 de noviembre de 2025 de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, correspondientes a la dignidad de Asambleístas del Exterior por la Circunscripción Especial de Latinoamérica, El Caribe y África, auspiciados por el Movimiento Político Revolución Ciudadana, Lista 5, que participó en el proceso “Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023”. **Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, presentar la respectiva denuncia ante el Tribunal Contencioso Electoral, por el presunto cometimiento de infracción electoral, de conformidad a lo determinado en los artículos 236 y 281 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y el artículo 66 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, considerando las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 32 de la ley antes señalada (...)”;

Que la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, a través de oficio Nro. CNE-SG-2025-001343-Of de 13 de noviembre de 2025, notificó la Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0120-RS de 13 de noviembre de 2025, a la responsable del manejo económico, jefe de campaña, representante legal; y, a las candidatas y candidatos de la dignidad de la dignidad de Asambleístas del Exterior por la Circunscripción Especial de Latinoamérica, El Caribe y África del

Movimiento Político Revolución Ciudadana, Lista 5, que participó en el proceso “Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023”;

- Que la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, mediante Memorando Nro. CNE-SG-2025-6822-M de 16 de noviembre de 2025, remitió a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el oficio S/N de 13 de noviembre de 2025, suscrito por la señora Luisa Magdalena González Alcívar, Presidenta y Representante Legal del Movimiento Político Revolución Ciudadana, lista 5, el mismo que fue ingresado por el correo institucional de la Secretaría General el 15 de noviembre de 2025;
- Que la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, con Memorando Nro. CNE-DNAJ-2025-5064-M de 16 de noviembre de 2025, solicitó a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas lo siguiente: “(...) si la señora Luisa González Alcívar, consta registrada como Presidenta y representante legal del Movimiento Político Revolución Ciudadana, Lista 5 (...);”
- Que la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política mediante Memorando Nro. CNE-CNTPP-2025-2113-M, de 17 de noviembre de 2025, remite a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Memorando Nro. CNE-DNOP-2025-3025-M, de 16 de noviembre de 2025, de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas en el que se señala: “(...) una vez revisada la nómina de la Directiva Nacional aprobada a la presente fecha por el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante resolución No. PLE-CNE-3-14-12-2023, consta el nombre de la señora **Luisa Magdalena González Alcívar**, con cédula de identidad No. 1711595536, como Presidenta y Representante Legal del **Movimiento Político Revolución Ciudadana**, lista 5, de acuerdo con el artículo 22 del Régimen Orgánico de la referida organización política. (...);”
- Que del análisis del informe jurídico No. 186-DNAJ-CNE-2025 de 17 de noviembre de 2025, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2025-5072-M 17 de noviembre de 2025, suscrito por la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, tenemos: “**ANÁLISIS DEL ESCRITO DE IMPUGNACIÓN PRESENTADO: Competencia del Consejo Nacional Electoral para conocer y resolver el recurso presentado:** El Consejo Nacional Electoral es competente para conocer el presente recurso de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 14 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la

Democracia. El Pleno del Consejo Nacional Electoral es competente para conocer, resolver y dar trámite a las objeciones e impugnaciones interpuestas en sede administrativa por las organizaciones políticas y sociales, referente del análisis de cuentas de campaña electoral de procesos electorales de jurisdicción nacional y del exterior, en el presente caso, al recurso interpuesto en contra de la resolución Nro. CNE-PRE-2025-0120-RS, correspondiente a la dignidad de Asambleístas del Exterior por la Circunscripción Especial de Latinoamérica, El Caribe y África, auspiciados por el Movimiento Político Revolución Ciudadana, lista 5, que participó en las “Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023”

Oportunidad para interponer el recurso de impugnación:

De la documentación que obra del expediente se desprende que la Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0120-RS, adoptada por la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral fue notificada el 13 de noviembre de 2025; y la impugnación fue presentada mediante correo electrónico el 15 de noviembre de 2025, es decir dentro del plazo establecido en el artículo 239 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Legitimación activa:

En cuanto a la legitimación para interponer los recursos electorales en sede administrativa y jurisdiccional, los artículos 23 y 244 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que podrán ser propuestos por los representantes legales o procuradores comunes de las organizaciones políticas, entre otros, por lo que, la peticionaria comparece en calidad de Presidenta y Representante Legal, del Movimiento Político Revolución Ciudadana, lista 5, por lo tanto, cuenta con legitimación activa, conforme a la certificación emitida por la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas.

Argumentación de las peticionarias:

La señora Luisa Magdalena González Alcívar, Presidenta y Representante Legal del Movimiento Político Revolución Ciudadana, lista 5, en la parte pertinente de su impugnación manifiesta lo siguiente:

“(...) FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:

4. La Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0120-RS fue emitida sin competencia por parte de la señora Presidenta del CNE porque

el Art. 236 de LOEOP que invoca no le concede esta atribución y facultad a la Presidenta en razón de ese cargo sino al Consejo Nacional Electoral como cuerpo colegiado según dispone el Art. 24 ibidem.

5. *En consecuencia, la funcionaria pública Presidenta del CNE ha transgredido el Art. 226 de la Constitución que se refiere al principio de legalidad por el cual toda competencia nace de la Constitución y de la ley, situación jurídica que no se cumple en este caso.*

6. *Por lo tanto, la Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0120-RS es arbitraria, ilegítima y de nulidad absoluta conforme a los artículos 99 y 105 del Código Orgánico Administrativo.*

7. *Por otra parte, la Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0120-RS provoca un trato desigual y discriminatorio en razón de que califica a aspectos formales del expediente de cuentas de campaña como infracciones electorales cuando no lo son. En cambio, en otras resoluciones, este mismo tipo de observaciones del área de fiscalización y control del gasto electoral solamente han ocasionado una cominación para futuros procesos electorales, más no se dio la disposición de denunciar ante el TCE.*

8. *Este trato desigual y discriminatorio se comprueba con la Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0121-RS, de 14 de noviembre de 2025; y en la Resolución Nro. CNEPRE-2025-0122-RS, también del 14 de noviembre de 2025, donde solamente observa las fallas de forma en el informe de cuentas de campaña y se comina al sujeto político a cumplirlas para próximos procesos electorales. Este mismo trato corresponde dar al informe de cuentas de campaña de asambleístas nacionales porque las observaciones son del mismo tipo que las de éstas resoluciones mencionadas.*

9. *Y finalmente, debe tomarse en consideración que las observaciones que constan en el Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral Nro. GENERALES2023-AE-00-0006-FINAL, emitido por la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral; y, el Informe Jurídico Nro. 182-CC-DNAJCNE2025, de 13 de noviembre de 2025 de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, correspondientes a la dignidad de Asambleístas del Exterior por la Circunscripción Especial de Latinoamérica, El Caribe y África, auspiciados por el Movimiento Político Revolución Ciudadana, Lista 5, que participó en el proceso “Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023”; que sirvieron de fundamento para emitir la resolución que impugno, no constituyen infracciones electorales, por*

tanto no cabe que se disponga presentar denuncia ante el TCE con tales fundamentos.

10. Por lo expuesto, solicito que el Pleno del CNE acoja mi recurso de impugnación y deje sin efecto la **Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0120-RS** por los fundamentos de hecho y de derecho aquí explicados, y disponga el cierre del proceso de análisis de cuentas de campaña de la dignidad de Asambleístas del Exterior por la Circunscripción Especial de Latinoamérica, El Caribe y África, auspiciados por el Movimiento Político Revolución Ciudadana, Lista 5, que participó en el proceso "Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023" auspiciados por el Movimiento que represento.

11. El Pleno del CNE, al resolver este recurso, garantizará el principio de imparcialidad, legalidad, competencia, prevención de la arbitrariedad, igualdad formal y material ante la ley, y el debido proceso (...)".

Análisis jurídico de la impugnación:

La impugnación que se está analizando, se interpone en contra de la Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0120-RS, de 13 de noviembre de 2025, adoptada por la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral, con la que se acogió el Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral Nro. GENERALES2023-AE-00-0006-FINAL, de 12 de noviembre de 2025, suscrito por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y el Director Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral; y, el Informe Jurídico Nro. 182-CC-DNAJ-CNE- 2025, de 13 de noviembre de 2025, respecto a las observaciones relativas a las cuentas de campaña electoral correspondientes a la dignidad de Asambleístas del Exterior por la Circunscripción Especial de Latinoamérica, El Caribe y África, auspiciados por el Movimiento Político Revolución Ciudadana, Lista 5, que participó en las "Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023", que no fueron subsanadas.

La peticionaria solicita se deje sin efecto la Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0120-RS, de 13 de noviembre de 2025, argumentando en su escrito de impugnación en los numerales 4, 5 y 6 la falta de competencia de la señora Presidente del Consejo Nacional Electoral, para emitir la referida resolución, e indica que esta facultad le corresponde al Pleno del Consejo Nacional Electoral.

- Respecto de este fundamento, es importante indicar que artículo 32, numerales 1, 6 y 13 del de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del

Ecuador, Código de la Democracia, señalan las atribuciones de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, entre ellas le faculta el ser la máxima autoridad administrativa; cumplir y hacer cumplir la ley y reglamentos en materia electoral; las demás establecidas en leyes y la normativa vigente, y las que le asigne el Consejo en Pleno, es decir, la Presidenta de este órgano electoral es la máxima autoridad administrativa y que cuenta con capacidad para emitir estas resoluciones, en virtud de la atribución conferida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

- En esta línea de análisis, se debe mencionar que la competencia de la señora Presidenta se deriva del artículo 32, numeral 13 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y, de manera específica lo determinado en el artículo 65 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, el mismo que indica “(...) Informe de cuentas de campaña electoral para su resolución en sede administrativa. - Realizado el análisis de las cuentas de campaña electoral de procesos electorales de jurisdicción nacional y del exterior, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, elaborará el informe y lo remitirá junto al expediente **a la o el Presidente del Consejo Nacional Electoral, quien adoptará la resolución respectiva**, previo informe de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica. (...)”. Énfasis añadido
- Así también el artículo 66 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, establece: **“(...) Resolución de las cuentas de campaña en sede administrativa.** - Para la resolución en sede administrativa, se procederá de la siguiente manera:
 1. Si el manejo de los valores y la presentación de las cuentas de campaña electoral son satisfactorios, **la Presidenta o Presidente del Consejo Nacional Electoral** y los Directores Provinciales Electorales en su jurisdicción, **emitirán la resolución dejando constancia de ello** y se cerrará el proceso; y,
 2. **De haber observaciones, la Presidenta o Presidente del Consejo Nacional Electoral** y los Directores Provinciales Electorales en su jurisdicción, dispondrán mediante resolución que las cuentas se subsanen en un término de quince (15) días contados desde la notificación de dicha resolución. Transcurrido dicho término, con respuestas o sin ellas **dictará**

la resolución que corresponda.

En la jurisdicción nacional y circunscripción especial del exterior, la resolución le corresponde a la o el Presidente del Consejo Nacional Electoral (...)

En caso de que las observaciones no hayan sido subsanadas, el Consejo Nacional Electoral presentará la denuncia ante el Tribunal Contencioso Electoral y los órganos de control correspondientes.”. Énfasis añadido

Es así como, la actuación de la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral se ajusta a una competencia prevista en la normativa analizada, por lo tanto, no se ha vulnerado el principio de legalidad, sino que se ha ejercido conforme a él, pues la resolución Nro. CNE-PRE-2025-0120-RS, de 13 de noviembre de 2025, se emitió dentro del procedimiento legal y reglamentario establecido para el efecto.

La recurrente en su escrito manifiesta que la resolución Nro. CNE-PRE-2025-0120-RS, provoca un trato desigual y discriminatorio y menciona que: “(...) en otras resoluciones, este mismo tipo de observaciones del área de fiscalización y control del gasto electoral solamente han ocasionado una conminación para futuros procesos electorales, más no se dio la disposición de denunciar ante el TCE (...) Este mismo trato corresponde dar al informe de cuentas de campaña de asambleístas nacionales porque las observaciones son del mismo tipo que las de éstas resoluciones mencionadas (...)”.

- *La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 11 reconoce el principio de igualdad, esto no implica una uniformidad absoluta sino tratamiento proporcional y justificado según las circunstancias de cada caso, es decir, el análisis de las cuentas de campaña se basan en hechos y documentación propia de cada expediente, pues ninguna organización política se encuentra en idéntica situación fáctica, por lo que las diferencias de los informes no constituyen un trato desigual, sino una aplicación de criterios técnicos conforme a la normativa legal y reglamentaria, evaluando las omisiones que la organización política no justificó.*

La impugnante afirma que las observaciones detectadas en el informe técnico Nro. GENERALES2023-AE-00-0006-FINAL “(...) no constituyen infracciones electorales, por tanto no cabe que se disponga presentar denuncia ante el TCE (...)", pues las observaciones son aquellas que analizan el cumplimiento o no de la

presentación de las cuentas de campaña, sin embargo, del análisis técnico se observa que la organización política no ha subsanado lo dispuesto por este órgano electoral, sobre todo en la justificación del origen de los aportes recibidos en la campaña electoral, por lo que corresponde presentar la denuncia; y, con ello el Órgano Jurisdiccional determinará el cometimiento o no, de una presunta infracción electoral, y dentro de sus competencias resolverá lo que en Derecho corresponda.

Es menester indicar que, las organizaciones políticas tienen la obligación de llevar registros contables, de acuerdo a las normas establecidas en el Código de la Democracia, el Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, las normas ecuatorianas de contabilidad vigentes y las herramientas de control de ingresos y gastos establecidas por el Consejo Nacional Electoral, es por ello que, respecto a los incumplimientos documentales, a los cuales hace referencia el área técnica, atentan contra la regularidad, formalidad y exactitud que exige la normativa electoral, considerando, además que la organización política tiene la obligación de llevar una contabilidad clara y detallada con base en los formatos y procedimientos del Consejo Nacional Electoral.

De todo lo manifestado se puede concluir que, no existe vicio alguno de motivación en la resolución recurrida, y que la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral tiene atribución para resolver sobre los exámenes de cuentas de campaña pues la citada normativa electoral establece y la misma regula que la organización política tiene la obligación de presentar las cuentas de campaña electoral de forma clara y detallada. Por tanto, se puede determinar que la Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0120-RS, de 13 de noviembre de 2025, adoptada por la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral, enuncia normas y explica la pertinencia de su aplicación al caso concreto, contiene una estructura suficiente en cuanto a los fundamentos fácticos y normativos aplicando una consecuencia jurídica prevista en la normativa electoral, por lo que se encuentra debidamente motivada; cumpliendo con la garantía de motivación prescrita en el artículo 76, numeral 7, literal 1) de la Constitución de la República del Ecuador, y reúne los argumentos de razonabilidad clara, coherencia y suficiencia que soporta la decisión adoptada por la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral, conforme al test de motivación de la Corte Constitucional establecido en la Sentencia Nro. 1158-17-EP/21.

Bajo estas consideraciones, es preciso mencionar que, la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral adoptó la resolución, ahora recurrida, observando el ordenamiento jurídico, llevando a cabo el

procedimiento administrativo de manera motivada, fundamentada y transparente, por lo que sus actos gozan de las presunciones de legalidad y legitimidad.”;

Que con informe jurídico Nro. 186-DNAJ-CNE-2025 de 17 de noviembre de 2025, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2025-5072-M 17 de noviembre de 2025, suscrito por la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, da a conocer: **RECOMENDACIONES:** *En consideración de los antecedentes expuestos, de los fundamentos constitucionales, legales, y reglamentarios mencionados, y al análisis del presente informe jurídico, así como la protección de las garantías básicas de motivación, seguridad jurídica y del derecho del debido proceso, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, sugiere a usted señora Presidenta y por su intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral: NEGAR la impugnación presentada por la señora Luisa Magdalena González Alcívar, Presidenta y Representante Legal del Movimiento Político Revolución Ciudadana, lista 5, en contra de la Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0120-RS, adoptada por la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral, el 13 de noviembre de 2025, correspondiente a las cuentas de campaña electoral de la dignidad de Asambleístas del Exterior por la Circunscripción Especial de Latinoamérica, El Caribe y África auspiciados por el Movimiento Político Revolución Ciudadana, Lista 5, que participó en las “Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023”; por cuanto se ha determinado que cumple el principio de motivación determinado en el artículo 76, numeral 7, literal l), y artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, así como también, ha sido emitida conforme lo determinado en el artículo 32, numeral 13 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículos 65 y 66 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.* **RATIFICAR** la Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0120-RS, adoptada por la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral el 13 de noviembre de 2025. **DISPONER** a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, proceda a notificar la resolución que adopte el Pleno del Consejo Nacional Electoral, y el presente informe jurídico a la señora Luisa Magdalena González Alcívar, Presidenta y Representante Legal, responsable de manejo económico, jefe de campaña, así como a los candidatos principales y suplentes de la dignidad de Asambleístas del Exterior por la Circunscripción Especial de Latinoamérica, El Caribe y África, auspiciados por el Movimiento Político Revolución Ciudadana, Lista 5, que participó en las “Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023”, a fin de que surta los efectos legales que corresponden”;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 077-PLE-CNE-2025**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- NEGAR la impugnación presentada por la señora Luisa Magdalena González Alcívar, Presidenta y Representante Legal del Movimiento Político Revolución Ciudadana, lista 5, en contra de la Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0120-RS, adoptada por la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral, el 13 de noviembre de 2025, correspondiente a las cuentas de campaña electoral de la dignidad de Asambleístas del Exterior por la Circunscripción Especial de Latinoamérica, El Caribe y África auspiciados por el Movimiento Político Revolución Ciudadana, Lista 5, que participó en las “Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023”; por cuanto se ha determinado que cumple el principio de motivación determinado en el artículo 76, numeral 7, literal l), y artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, así como también, ha sido emitida conforme lo determinado en el artículo 32, numeral 13 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículos 65 y 66 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.

Artículo 2.- RATIFICAR la Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0120-RS, adoptada por la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral el 13 de noviembre de 2025.

Artículo 3.- DISPONER a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, proceda a notificar la presente resolución; y, el informe jurídico No. **186-DNAJ-CNE-2025**, a la señora Luisa Magdalena González Alcívar, Presidenta y Representante Legal, responsable de manejo económico, jefe de campaña, así como a los candidatos principales y suplentes de la dignidad de Asambleístas del Exterior por la Circunscripción Especial de Latinoamérica, El Caribe y África, auspiciados por el Movimiento Político Revolución Ciudadana, Lista 5, que participó en las “Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023”, a fin de que surta los efectos legales que corresponden.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General hará conocer esta resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales, Tribunal Contencioso Electoral; a la señora Luisa Magdalena González Alcívar, en calidad de Presidenta y Representante Legal; al responsable del manejo económico; al jefe de campaña del **Movimiento Político Revolución Ciudadana, Lista 5**; así como a los candidatos principales y suplentes de la dignidad de Asambleístas del Exterior por la Circunscripción Especial de Latinoamérica, El Caribe y África, auspiciados por el **Movimiento Político Revolución Ciudadana, Lista 5**, correspondiente a las “Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023”, en los correos electrónicos: presidencia@revolucionciudadana.com.ec; movimientolista5@gmail.com; y, lmgonzalezalcivar@gmail.com, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 077-PLE-CNE-2025**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cinco.- Lo Certifico.

PLE-CNE-3-17-11-2025

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; e ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, con las abstenciones de la ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; y, doctora Elena Nájera Moreira, Consejera resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) 1) Las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.*

Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados (...);

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*
- Que el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: (...) 11. Conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos sobre las resoluciones de los organismos desconcentrados durante los procesos electorales, e imponer las sanciones que correspondan. (...);”*
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que el artículo 23 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (Normativa vigente al ejercicio fiscal 2024. Antes de la reforma del 24 de julio del 2025), establece: *“Los órganos de la Función Electoral tienen competencia privativa, en sus respectivos ámbitos, para resolver todo lo concerniente a la aplicación de esta Ley; los reclamos, objeciones, impugnaciones correcciones y recursos, que interpongan los sujetos políticos a través de sus representantes legales, apoderados o mandatarios especiales, según el caso, y los candidatos y candidatas, observando el debido proceso administrativo y jurisdiccional electoral; y, a la aplicación de las sanciones previstas en esta Ley.”;*
- Que el artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (Normativa vigente al ejercicio fiscal 2024. Antes de la reforma del 24 de julio del 2025), establece: *“(...) 14. Conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos sobre las resoluciones de*

los organismos desconcentrados durante los procesos electorales e imponer las sanciones que correspondan; (...)"

- Que el artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (Normativa vigente al ejercicio fiscal 2024. Antes de la reforma del 24 de julio del 2025), establece: “*La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: (...) 6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos en materia electoral; (...) 13. Las demás establecidas en leyes y la normativa vigente, y las que le asigne el Consejo en Pleno*”;
- Que el artículo 236 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (Normativa vigente al ejercicio fiscal 2024. Antes de la reforma del 24 de julio del 2025), establece: “*Una vez concluido el examen de cuentas de campaña, el Consejo Nacional Electoral o su unidad desconcentrada, dictará la respectiva resolución en un término de treinta días. Para ello, deberá: (...) En caso de que las observaciones no hayan sido subsanadas, el Consejo Nacional Electoral presentará la denuncia ante el Tribunal Contencioso Electoral y los órganos de control correspondientes. (...)"*
- Que el artículo 239 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, (Normativa vigente al ejercicio fiscal 2024. Antes de la reforma del 24 de julio del 2025), establece: “*Los sujetos políticos dentro del plazo de dos días contados a partir de su notificación, tienen el derecho de solicitar la corrección, objetar, o impugnar las resoluciones de los órganos de gestión electoral. Estos derechos serán ejercidos en sede administrativa ante el mismo órgano que tomó la decisión o ante su superior jerárquico, según el caso*”;
- Que el artículo 243 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, (Normativa vigente al ejercicio fiscal 2024. Antes de la reforma del 24 de julio del 2025), establece: “*(...) El Consejo Nacional Electoral resolverá la impugnación en el plazo de tres días. De estas resoluciones pueden plantearse todos los recursos judiciales electorales previstos en esta Ley, para ante el Tribunal Contencioso Electoral*”;
- Que el artículo 244 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, (Normativa vigente al ejercicio fiscal 2024. Antes de la reforma del 24 de julio del 2025), establece: “*Se consideran sujetos políticos y*

pueden proponer los recursos contemplados en los artículos precedentes, los partidos políticos, movimientos políticos, alianzas, y candidatos. Los partidos políticos y alianzas políticas a través de sus representantes nacionales o provinciales; en el caso de los movimientos políticos a través de sus apoderados o representantes legales provinciales, cantonales o parroquiales, según el espacio geográfico en el que participen; los candidatos a través de los representantes de las organizaciones políticas que presentan sus candidaturas. (...)"

- Que el artículo 331 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, (Normativa vigente al ejercicio fiscal 2024. Antes de la reforma del 24 de julio del 2025), establece: “*Son obligaciones de las organizaciones políticas: (...) 9. Cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a su información; (...) 14. Utilizar la herramienta tecnológica contable proporcionada por el Consejo Nacional Electoral para el registro de los ingresos y egresos que se realicen tanto en periodo electoral como no electoral; (...)"*
- Que el artículo 363.1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, (Normativa vigente al ejercicio fiscal 2024. Antes de la reforma del 24 de julio del 2025), establece: “*Es obligación del responsable económico de cada partido o movimiento político llevar registros contables, de acuerdo a las normas de la presente Ley, sus reglamentos, las normas ecuatorianas de contabilidad vigentes y las herramientas de control de ingresos y gastos establecidas por el Consejo Nacional Electoral (...)"*
- Que el artículo 336 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, (Normativa vigente al ejercicio fiscal 2024. Antes de la reforma del 24 de julio del 2025), establece: “*El control de la actividad económica financiera y el control del gasto electoral de las organizaciones políticas corresponderá al Consejo Nacional Electoral"*
- Que el artículo 1 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, establece: “**Objeto.** - Controlar la propaganda y publicidad electoral, fiscalizar el gasto electoral en lo relativo al monto, origen y destino de los recursos utilizados por los candidatos inscritos en un proceso electoral”;
- Que el artículo 27 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, establece: “**Presupuesto de campaña electoral.**”

Durante los quince (15) días calendario posteriores a la calificación de las candidaturas las organizaciones políticas presentarán obligatoriamente en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral o en las Secretarías de las Delegaciones Provinciales Electorales, el presupuesto de campaña electoral por cada dignidad y jurisdicción, desde la convocatoria a elecciones, suscrito por el responsable del manejo económico y el jefe de campaña, en el formato establecido por el Consejo Nacional Electoral. El presupuesto de la campaña electoral deberá contener los gastos incurridos antes y durante la campaña; asimismo, el detalle de los ingresos recibidos y dicha información deberá registrarse por dignidad y jurisdicción. Los gastos e ingresos reportados deberán ser presentados cada quince (15) días ante el Consejo Nacional Electoral, para ser publicados en la página web institucional. La Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral y las Delegaciones Provinciales Electorales a través de la página web oficial del Consejo Nacional Electoral publicarán, durante el proceso electoral, la información relativa al financiamiento de los sujetos políticos por dignidad y jurisdicción”;

- Que el artículo 31 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, establece: “**Responsabilidad solidaria.** - La organización política, el procurador común en caso de alianzas, el candidato, binomio, la lista y el jefe de campaña serán solidariamente responsables por la administración de los fondos asignados para la campaña y podrán ser sancionados por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en este artículo, de conformidad con la ley.”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, establece: “**Presentación de las cuentas de campaña electoral.** - En los procesos de elección de dignatarios, el responsable del manejo económico deberá presentar las cuentas de campaña electoral por dignidad, binomio, lista jurisdicción. (...) El responsable del manejo económico deberá presentar en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral las cuentas de campaña electoral de procesos electorales de jurisdicción nacional y jurisdicciones del exterior; en el caso de las cuentas de dignidades de jurisdicción provincial, cantonal y parroquial se presentarán en las correspondientes Delegaciones Provinciales Electorales”;
- Que el artículo 65 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, establece: “**Informe de cuentas de campaña electoral para su resolución en sede administrativa.** - Realizado el análisis de las cuentas de campaña electoral de procesos electorales de jurisdicción nacional y del exterior, la

Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, elaborará el informe y lo remitirá junto al expediente a la o el Presidente del Consejo Nacional Electoral, quien adoptará la resolución respectiva, previo informe de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica. Para el caso de los procesos electorales de jurisdicción provincial, cantonal y parroquial, realizado el análisis de las cuentas de campaña electoral, la unidad provincial correspondiente, elaborará el informe para conocimiento y resolución en sede administrativa de los Directores Provinciales Electorales, previo informe de la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica”;

Que el artículo 66 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, establece: “**Resolución de las cuentas de campaña en sede administrativa.- Para la resolución en sede administrativa, se procederá de la siguiente manera:** 1. Si el manejo de los valores y la presentación de las cuentas de campaña electoral son satisfactorios, la Presidenta o Presidente del Consejo Nacional Electoral y los Directores Provinciales Electorales en su jurisdicción, emitirán la resolución dejando constancia de ello y se cerrará el proceso; y, 2. De haber observaciones, la Presidenta o Presidente del Consejo Nacional Electoral y los Directores Provinciales Electorales en su jurisdicción, dispondrán mediante resolución que las cuentas se subsanen en un término de quince (15) días contados desde la notificación de dicha resolución. Transcurrido dicho término, con respuestas o sin ellas dictará la resolución que corresponda. **En la jurisdicción nacional y circunscripción especial del exterior, la resolución le corresponde a la o el Presidente del Consejo Nacional Electoral;** y, en la jurisdicción provincial, distrital, cantonal y parroquial a la respectiva Delegación Provincial Electoral, (...). **En caso de que las observaciones no hayan sido subsanadas, el Consejo Nacional Electoral presentará la denuncia ante el Tribunal Contencioso Electoral y los órganos de control correspondientes.** (...);

Que la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0119-RS, de 13 de noviembre de 2025, resolvió: “(...) **Artículo 1.- ACOGER el Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral Nro. GENERALES2023-AN-00-0002-FINAL, de 12 de noviembre de 2025, emitido por la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral; y, el Informe Jurídico Nro. 181-CC-DNAJ-CNE-2025, de 13 de noviembre de 2025 de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, correspondientes a la dignidad de Asambleístas Nacionales auspiciados por el Movimiento**

Político Revolución Ciudadana, Lista 5, que participó en el proceso “Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023”. Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, presentar la respectiva denuncia ante el Tribunal Contencioso Electoral, por el presunto cometimiento de infracción electoral, de conformidad a lo determinado en los artículos 236 y 281 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y el artículo 66 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, considerando las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 32 de la ley antes señalada. (...);

- Que la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, a través de oficio Nro. CNE-SG-2025-001342-Of, de 13 de noviembre de 2025, notificó la Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0119-RS, de 13 de noviembre de 2025, a la responsable del manejo económico, jefe de campaña, representante legal; y, a los candidatos y candidatas de la dignidad de Asambleístas Nacionales del Movimiento Político Revolución Ciudadana, Lista 5, que participó en el proceso “Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023”;
- Que la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, mediante Memorando Nro. CNE-SG-2025-6821-M, de 16 de noviembre de 2025, remitió a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el oficio sin número y sin fecha, suscrito por la señora Luisa Magdalena González Alcívar, Presidenta y Representante Legal, del Movimiento Político Revolución Ciudadana, lista 5, el mismo que fue ingresado por el correo institucional de la Secretaría General el 15 de noviembre de 2025;
- Que la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, con Memorando Nro. CNE-DNAJ-2025-5064-M, de 16 de noviembre de 2025, solicitó a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas lo siguiente: “(...) si la señora Luisa González Alcívar, consta registrada como Presidenta y representante legal del Movimiento Político Revolución Ciudadana, Lista 5 (...);”
- Que la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política mediante Memorando Nro. CNE-CNTPP-2025-2113-M, de 17 de noviembre de 2025, remite a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Memorando Nro. CNE-DNOP-2025-3025-M, de 16 de noviembre de 2025, de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas en el que se señala: “(...) una vez revisada la nómina de la Directiva Nacional aprobada a la presente fecha por el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante resolución No. PLE-CNE-3-14-

12-2023, consta el nombre de la señora **Luisa Magdalena González Alcívar**, con cédula de identidad No. 1711595536, como Presidenta y Representante Legal del **Movimiento Político Revolución Ciudadana**, lista 5, de acuerdo con el artículo 22 del Régimen Orgánico de la referida organización política. (...)";

Que del análisis del informe jurídico No. 187-DNAJ-CNE-2025 de 17 de noviembre de 2025, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2025-5073-M 17 de noviembre de 2025, suscrito por la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, tenemos: "**ANÁLISIS DEL ESCRITO DE IMPUGNACIÓN PRESENTADO: Competencia del Consejo Nacional Electoral para conocer y resolver el recurso presentado:** El Consejo Nacional Electoral es competente para conocer el presente recurso de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 14 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral es competente para conocer, resolver y dar trámite a las objeciones e impugnaciones interpuestas en sede administrativa por las organizaciones políticas y sociales, referente del análisis de cuentas de campaña electoral de procesos electorales de jurisdicción nacional y del exterior, en el presente caso, al recurso interpuesto en contra de la resolución Nro. CNE-PRE-2025-0119-RS, correspondiente a la dignidad de Asambleístas Nacionales, auspiciados por el Movimiento Político Revolución Ciudadana, lista 5, que participó en las "Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023".

Oportunidad para interponer el recurso de impugnación:

De la documentación que obra del expediente se desprende que la Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0119-RS, adoptada por la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral fue notificada el 13 de noviembre de 2025; y la impugnación fue presentada mediante correo electrónico el 15 de noviembre de 2025, es decir dentro del plazo establecido en el artículo 239 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Legitimación activa:

En cuanto a la legitimación para interponer los recursos electorales en sede administrativa y jurisdiccional, los artículos 23 y 244 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República

del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que podrán ser propuestos por los representantes legales o procuradores comunes de las organizaciones políticas, entre otros, por lo que, la peticionaria comparece en calidad de Presidenta y Representante Legal, del Movimiento Político Revolución Ciudadana, lista 5, por lo tanto, cuenta con legitimación activa, conforme a la certificación emitida por la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas.

Argumentación de las peticionarias:

La señora Luisa Magdalena González Alcívar, Presidenta y Representante Legal del Movimiento Político Revolución Ciudadana, lista 5, en la parte pertinente de su impugnación manifiesta lo siguiente:

“(...) FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:

4. La Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0119-RS fue emitida sin competencia por parte de la señora Presidenta del CNE porque el Art. 236 de LOEOP que invoca no le concede esta atribución y facultad a la Presidenta en razón de ese cargo sino al Consejo Nacional Electoral como cuerpo colegiado según dispone el Art. 24 *ibidem*.

5. En consecuencia, la funcionaria pública Presidenta del CNE ha transgredido el Art. 226 de la Constitución que se refiere al principio de legalidad por el cual toda competencia nace de la Constitución y de la ley, situación jurídica que no se cumple en este caso.

6. Por lo tanto, la Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0119-RS es arbitraria, ilegítima y de nulidad absoluta conforme a los artículos 99 y 105 del Código Orgánico Administrativo.

7. Por otra parte, la Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0119-RS provoca un trato desigual y discriminatorio en razón de que califica a aspectos formales del expediente de cuentas de campaña como infracciones electorales cuando no lo son. En cambio, en otras resoluciones, este mismo tipo de observaciones del área de fiscalización y control del gasto electoral solamente han ocasionado una cominación para futuros procesos electorales, más no se dio la disposición de denunciar ante el TCE.

8. Este trato desigual y discriminatorio se comprueba con la Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0121-RS, de 14 de noviembre de 2025; y en la Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0122-RS, también del 14 de noviembre de 2025, donde solamente observa las fallas de

forma en el informe de cuentas de campaña y se conmina al sujeto político a cumplirlas para próximos procesos electorales. Este mismo trato corresponde dar al informe de cuentas de campaña de asambleístas nacionales porque las observaciones son del mismo tipo que las de éstas resoluciones mencionadas.

9. Y finalmente, debe tomarse en consideración que las observaciones que constan en el Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral Nro. GENERALES2023-AN-00-002-FINAL,(sic) de 12 de noviembre de 2025, emitido por la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral; que sirvieron de fundamento para emitir la resolución que impugno, no constituyen infracciones electorales, por tanto no cabe que se disponga presentar denuncia ante el TCE con tales fundamentos.

10. Por lo expuesto, solicito que el Pleno del CNE acoja mi recurso de impugnación y deje sin efecto la **Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0119-RS** por los fundamentos de hecho y de derecho aquí explicados, y disponga el cierre del proceso de análisis de cuentas de campaña de la dignidad de Asambleistas (sic) Nacionales en las elecciones anticipadas 2023, auspiciados por el Movimiento que represento.

11. El Pleno del CNE, al resolver este recurso, garantizará el principio de imparcialidad, legalidad, competencia, prevención de la arbitrariedad, igualdad formal y material ante la ley, y el debido proceso. (...)".

3.5 Análisis jurídico de la impugnación:

La impugnación que se está analizando, se interpone en contra de la Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0119-RS, de 13 de noviembre de 2025, adoptada por la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral, con la que se acogió el Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral Nro. GENERALES2023-AN-00-0002-FINAL, de 12 de noviembre de 2025, suscrito por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y el Director Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral; y, el Informe Jurídico Nro. 181-CC-DNAJ-CNE-2025, de 13 de noviembre de 2025, respecto a las observaciones relativas a las cuentas de campaña electoral correspondientes a la dignidad de Asambleistas Nacionales auspiciados por el Movimiento Político Revolución Ciudadana, Lista 5, que participó en las “Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023”, que no fueron subsanadas.

La peticionaria solicita se deje sin efecto la Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0119-RS, de 13 de noviembre de 2025, argumentando en su escrito de impugnación en los numerales 4, 5 y 6 la falta de competencia de la señora Presidente del Consejo Nacional Electoral, para emitir la referida resolución, e indica que esta facultad le corresponde al Pleno del Consejo Nacional Electoral.

- Respecto Respecto de este fundamento, es importante indicar que el artículo 32 numerales 1, 6 y 13 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señalan las atribuciones de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, entre ellas le faculta el ser la máxima autoridad administrativa; cumplir y hacer cumplir la ley y reglamentos en materia electoral; las demás establecidas en leyes y la normativa vigente, **y las que le asigne el Consejo en Pleno**, es decir, la señora Presidenta de este órgano electoral es la máxima autoridad administrativa y cuenta con capacidad para emitir resoluciones respecto del tema que nos ocupa.
- En esta línea de análisis, se debe mencionar que la competencia de la señora Presidenta se deriva del Código de la Democracia; y, de manera específica lo determina el artículo 65 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, el mismo que indica “(...) Informe de cuentas de campaña electoral para su resolución en sede administrativa. - Realizado el análisis de las cuentas de campaña electoral de procesos electorales de jurisdicción nacional y del exterior, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, elaborará el informe y lo remitirá junto al expediente **a la o el Presidente del Consejo Nacional Electoral, quien adoptará la resolución respectiva**, previo informe de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica. (...)”. Énfasis añadido
- Así también el artículo 66 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, establece: “(...) **Resolución de las cuentas de campaña en sede administrativa**.- Para la resolución en sede administrativa, se procederá de la siguiente manera:
 1. Si el manejo de los valores y la presentación de las cuentas de campaña electoral son satisfactorios, **la Presidenta o Presidente del Consejo Nacional Electoral** y los Directores Provinciales Electorales en su jurisdicción, **emitirán la**

resolución dejando constancia de ello y se cerrará el proceso; y,

2. De haber observaciones, la Presidenta o Presidente del Consejo Nacional Electoral y los Directores Provinciales Electorales en su jurisdicción, dispondrán mediante resolución que las cuentas se subsanen en un término de quince (15) días contados desde la notificación de dicha resolución. Transcurrido dicho término, con respuestas o sin ellas **dictará la resolución que corresponda.**

En la jurisdicción nacional y circunscripción especial del exterior, la resolución le corresponde a la o el Presidente del Consejo Nacional Electoral (...)

Es así como, la actuación de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral se ajusta a una competencia prevista en la normativa analizada, por lo tanto, no se ha vulnerado el principio de legalidad, sino que se ha ejercido conforme a él, pues la resolución Nro. CNE-PRE-2025-0119-RS, de 13 de noviembre de 2025, se emitió dentro del procedimiento reglamentario establecido para el efecto.

La recurrente en su escrito manifiesta que la resolución Nro. CNE-PRE-2025-0119-RS, provoca un trato desigual y discriminatorio y menciona que: “(...) en otras resoluciones, este mismo tipo de observaciones del área de fiscalización y control del gasto electoral solamente han ocasionado una cominación para futuros procesos electorales, más no se dio la disposición de denunciar ante el TCE (...) Este mismo trato corresponde dar al informe de cuentas de campaña de asambleístas nacionales porque las observaciones son del mismo tipo que las de éstas resoluciones mencionadas (...)”.

- La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 11 reconoce el principio de igualdad, esto no implica una uniformidad absoluta sino tratamiento proporcional y justificado según las circunstancias de cada caso, es decir, el análisis de las cuentas de campaña se basan en hechos y documentación propia de cada expediente, pues ninguna organización política se encuentra en idéntica situación fáctica, por lo que las diferencias en los informes no constituyen un trato desigual, sino una aplicación de criterios técnicos. No basta con afirmar que a otros se les cominó; es indispensable demostrar que las observaciones, incumplimientos y omisiones son iguales, esto no quiere decir que todos los expedientes deban recibir el mismo tratamiento, la normativa legal y reglamentaria exige evaluar

las omisiones que la organización política no justificó, en cada uno de los casos.

La impugnante afirma que las observaciones detectadas en el informe técnico Nro. GENERALES2023-AN-00-0002-FINAL “(...) no constituyen infracciones electorales, por tanto no cabe que se disponga presentar denuncia ante el TCE (...)”, pues las observaciones son aquellas que analizan el cumplimiento o no de la presentación de las cuentas de campaña, en el presente caso se ha observado que la organización política no ha subsanado lo dispuesto por este órgano electoral , por lo que corresponde presentar la denuncia; y, con ello determinar la existencia o no del cometimiento de una presunta infracción electoral, para lo cual el Tribunal Contencioso Electoral conforme sus competencias resolverá lo que en derecho corresponda.

Es menester indicar que las organizaciones políticas tienen la obligación de llevar registros contables, de acuerdo a las normas establecidas en el Código de la Democracia, el Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, las normas ecuatorianas de contabilidad vigentes y las herramientas de control de ingresos y gastos establecidas por el Consejo Nacional Electoral, es por ello que, respecto a los incumplimientos formales, de fondo y documentales, a los cuales hace referencia el área técnica, son considerados incumplimientos que atentan contra la regularidad, formalidad y exactitud que exige la normativa electoral.

De todo lo manifestado se puede concluir que, no existe vicio alguno de motivación en la resolución recurrida, y que la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral tiene atribución para resolver sobre los exámenes de cuentas de campaña pues la citada normativa electoral establece y la misma norma regula que la organización política tiene la obligación de presentar las cuentas de campaña electoral de forma clara y detallada. Por tanto, se puede determinar que la Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0119-RS, de 13 de noviembre de 2025, adoptada por la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral, enumera normas y explica la pertinencia de su aplicación al caso concreto, contiene una estructura suficiente en cuanto a los fundamentos fácticos y normativos aplicando una consecuencia jurídica prevista en la normativa electoral, por lo que se encuentra debidamente motivada; cumpliendo con la garantía de motivación prescrita en el artículo 76, numeral 7, literal 1) de la Constitución de la República del Ecuador, y reúne los argumentos de razonabilidad clara, coherencia y suficiencia que soporta la decisión adoptada por la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral, conforme al test

de motivación de la Corte Constitucional establecido en la Sentencia Nro. 1158-17-EP/21.

Bajo estas consideraciones, es preciso mencionar que, la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral adoptó la resolución, ahora recurrida, observando el ordenamiento jurídico, llevando a cabo el procedimiento administrativo de manera motivada, fundamentada y transparente, por lo que sus actos gozan de las presunciones de legalidad y legitimidad.”;

Que con informe jurídico Nro. 187-DNAJ-CNE-2025 de 17 de noviembre de 2025, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2025-5073-M 17 de noviembre de 2025, suscrito por la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, da a conocer:

“RECOMENDACIONES: En consideración de los antecedentes expuestos, de los fundamentos constitucionales, legales, y reglamentarios mencionados, y al análisis del presente informe jurídico, así como la protección de las garantías básicas de motivación, seguridad jurídica y del derecho del debido proceso, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, sugiere a usted señora Presidenta y por su intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral: **NEGAR** la impugnación presentada por la señora Luisa Magdalena González Alcívar, Presidenta y Representante Legal del Movimiento Político Revolución Ciudadana, lista 5, en contra de la Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0119-RS, adoptada por la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral, el 13 de noviembre de 2025, correspondiente a las cuentas de campaña electoral de la dignidad de Asambleístas Nacionales auspiciados por el Movimiento Político Revolución Ciudadana, Lista 5, que participó en las “Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023”; por cuanto se ha determinado que cumple el principio de motivación determinado en el artículo 76, numeral 7, literal l), y artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, así como también, ha sido emitida conforme lo determinado en los artículos 65 y 66 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.

RATIFICAR la Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0119-RS, adoptada por la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral el 13 de noviembre de 2025. **DISPONER** a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, proceda a notificar la resolución que adopte el Pleno del Consejo Nacional Electoral, y el presente informe jurídico a la señora Luisa Magdalena González Alcívar representante legal, a la responsable del manejo económico, al jefe de campaña, así como, a los candidatos principales y suplentes de la dignidad de Asambleístas Nacionales auspiciados por el Movimiento Político Revolución Ciudadana, Lista 5, que participó en las “Elecciones

Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023”; a fin de que surta los efectos legales que corresponden”;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 077-PLE-CNE-2025**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- NEGAR la impugnación presentada por la señora Luisa Magdalena González Alcívar, Presidenta y Representante Legal del Movimiento Político Revolución Ciudadana, lista 5, en contra de la Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0119-RS, adoptada por la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral, el 13 de noviembre de 2025, correspondiente a las cuentas de campaña electoral de la dignidad de Asambleístas Nacionales auspiciados por el Movimiento Político Revolución Ciudadana, Lista 5, que participó en las “Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023”; por cuanto se ha determinado que cumple el principio de motivación determinado en el artículo 76, numeral 7, literal l), y artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, así como también, ha sido emitida conforme lo determinado en los artículos 65 y 66 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.

Artículo 2.- RATIFICAR la Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0119-RS, adoptada por la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral el 13 de noviembre de 2025.

Artículo 3.- DISPONER a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, proceda a notificar la presente resolución; y, el informe jurídico No. **187-DNAJ-CNE-2025**, a la señora Luisa Magdalena González Alcívar representante legal, a la responsable del manejo económico, al jefe de campaña, así como, a los candidatos principales y suplentes de la dignidad de Asambleístas Nacionales auspiciados por el **Movimiento Político Revolución Ciudadana, Lista 5**, que participó en las “Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023”; a fin de que surta los efectos legales que corresponden.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General hará conocer esta resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales, Tribunal Contencioso Electoral; a la señora Luisa

Magdalena González Alcívar en calidad de Representante Legal, a la responsable del manejo económico; al jefe de campaña del **Movimiento Político Revolución Ciudadana, Lista 5**; así como a los candidatos principales y suplentes de la dignidad de Asambleístas Nacionales auspiciados por el **Movimiento Político Revolución Ciudadana, Lista 5** correspondiente a las “Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023”; en los correos electrónicos: presidencia@revolucionciudadana.com.ec; movimientolista5@gmail.com; y, lmgonzalezalcivar@gmail.com, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 077-PLE-CNE-2025**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cinco.- Lo Certifico.

CONSTANCIA:

El señor Secretario General deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, una vez puesto en consideración el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la Sesión Ordinaria Nro. **076-PLE-CNE-2025** de martes 11 de noviembre de 2025, no existen observaciones a las mismas.

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL